



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE ENERO DE 2010

Suplemento
7026

P

No.- 26008

DECRETO 257

**SE APRUEBA
LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
NACAJUCA, TABASCO.**

EJERCICIO 2008

DECRETO 257

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda tuvo a la vista cuatro diferentes documentos técnicos del ejercicio 2008, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

- I. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2008 (PAAVI).
- II. Informe de Evaluación al Gasto Público del municipio de Nacajuca, Tabasco del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.
- III. Quinto Pliego de Cargos
- IV. Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- V. Seguimiento de Decretos de la Cuentas Públicas de años anteriores.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado turnó a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda el PAAVI de la siguiente manera:

1. Con fecha 28 de marzo de 2008, oficio HCE/OSFE/901/08, correspondiente al tercer y cuarto trimestres 2007, primer y segundo trimestres 2008.
2. Con fecha 31 de marzo de 2009, oficio HCE/OSFE/0830/2009, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2008, primer y segundo trimestre 2009.

II. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda los Informes de Evaluación al Gasto Público del Municipio de Nacajuca, ejercicio 2008, con fecha 29 de abril de 2009, el oficio HCE/OSFE/1088/2009, el primer trimestre; el 04 y 12 de junio de 2009, oficios HCE/OSFE/1188/2009 y HCE/OSFE/1357/2009, el segundo y tercer trimestre; el 14 de julio de 2009, oficio HCE/OSFE/1641/2009, el cuarto trimestre.

III. En la Cuenta Pública del ejercicio 2008 del municipio de Nacajuca, el Órgano Superior de Fiscalización realizó auditorías y emitió un quinto Pliego de Cargos, adicional a los cuatro trimestrales que ya había elaborado, el cual aparece referido en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca, ejercicio 2008, donde se menciona que mediante oficio HCE/OSFE/DATPIP/1413/2009 de fecha 15 de Junio de 2009 se dio la orden de inicio de revisión y fiscalización; mediante oficio HCE/OSFE/DATPIP/1527/2009 de fecha 30 de Junio de 2009, se emitió el respectivo Pliego de Hallazgos y Observaciones; y

mediante oficio HCE/OSFE/1741/2009 de fecha 27 de Julio de 2009, se emitió el quinto Pliego de Cargos al municipio.

IV. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda del H. Congreso del Estado, el 01 de Agosto de 2009, según oficio HCE/OSFE/1779/2009, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca, ejercicio 2008, con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer y segundo párrafos fracción IV; 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XIII; 3, 8 tercer párrafo, 27, 28, 29 y 76 fracciones XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 5 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 63 fracción VI, numeral 3, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizando las siguientes precisiones:

IV.I ALCANCE DE LA AUDITORIA.- De un total de 725 proyectos reportados en la Cuenta Pública del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$160'012,010.22 (CIENTO SESENTA MILLONES DOCE MIL DIEZ PESOS 22/100 M.N.), se revisaron 223 proyectos por un monto de \$116'488,719.04 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) que representa un 73% del universo en relación al monto ejercido y el 31% de los proyectos.

IV.II ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.- De los 190 proyectos concluidos y en proceso, 63 formaron la muestra supervisada con un monto ejercido de \$33'845,720.50 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), representando un 63% del gasto financiero ejercido, Y 33.16% de la muestra fiscalizada, efectuándose las supervisiones físicas de campo, a las obras que fueron seleccionadas como muestra para comprobar la calidad de los materiales, el cumplimiento de los procesos constructivos y demás actividades propias de la auditoría a proyectos de inversión pública.

IV.III RESULTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- La información Financiera y Presupuestal que reporta el municipio de Nacajuca, Tabasco, preparada por la Dirección de Finanzas conforme al Artículo 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se resume de la siguiente manera: (ANEXO A)

IV.IV EXISTENCIA INICIAL.- La existencia de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el 1 de enero de 2008, fue por la cantidad de \$7'779,540.44 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.) (ANEXO A1)

IV.V INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$274,560,044.43 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), correspondiendo \$20,245,344.37 (Veinte millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 37/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$152,942,710.00 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos diez pesos 00/100 m.n.)

a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$41,888,881.21 (Cuarenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 21/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$32,588,964.93 (Treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 93/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y \$26,894,143.92 (Veintiséis millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 92/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A2)

IV.VI EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$271,228,251.69 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), correspondiendo \$16,003,796.03 (Dieciséis millones tres mil setecientos noventa y seis pesos 03/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$152,942,710.00 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos diez mil 00/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$51,692,070.07 (Cincuenta y un millones seiscientos noventa y dos mil setenta pesos 07/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$32,588,838.91 (Treinta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 91/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y \$18,000,836.68 (Dieciocho millones ochocientos treinta y seis pesos 68/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A5)

IV.VII EXISTENCIA FINAL.- Después de haber realizado el análisis de los Ingresos y los Egresos del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 presentados en el Informe Técnico elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinó una existencia final neta por \$11,111,333.18 (ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) (ANEXO A6)

IV.VIII RESUMEN PRESUPUESTAL que muestra las cifras globales autorizadas, ejercidas y pendientes de ejercer de las Participaciones Federales, Ramo general 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

RESUMEN PRESUPUESTAL QUE MUESTRA LAS CIFRAS GLOBALES AUTORIZADAS, EJERCIDAS Y PENDIENTES DE EJERCER.

FUENTE DE RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
Recaudación Propia	\$ 16,013,065.30	\$ 16,003,796.03	\$ 9,269.27
Participaciones Federales	\$ 152,942,710.00	\$ 152,942,710.00	\$ -
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), incluye Refrendo	\$ 52,246,602.62	\$ 51,692,070.07	\$554,532.55
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), incluye Remanente	\$ 32,589,940.79	\$ 32,588,838.91	\$1,101.88
TOTALES	\$253,792,318.71	\$253,227,415.01	\$564,903.70

IV.IX PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- El Ayuntamiento publicó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2008 el día 12 de marzo de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6836 D; también publicó la Adecuación del Primer y segundo trimestre el día 20 de septiembre, el Tercer y cuarto trimestre no los publicó.

V. Derivado al cumplimiento al punto Séptimo inciso b) del Acuerdo Colegiado de fecha 21 de octubre de 2009, aprobado por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, donde se le solicitó al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, que proporcionara a esta Comisión, a más tardar al término de la Revisión Documental, en forma impresa y medio magnético los Seguimientos de los Decretos de las Cuentas Públicas de años anteriores de forma organizada, ya que en el apartado 5.3 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales se muestran impidiendo revisar de manera transparente y precisa las acciones ordenadas respecto del seguimiento sobre las observaciones no solventadas procedentes a los ocho municipios adscritos a esta Comisión.

SEGUNDO.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS. Después de haber analizado el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de NACAJUCA, ejercicio 2008, se determina que fue objeto de observaciones derivadas de la revisión financiera y presupuestal de proyectos y rubros específicos de estados financieros; y de la auditoría técnica y supervisión de obras:

Tipo de Hallazgos y Observaciones	Acciones y Recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado		Anexo
	Observaciones o Proyectos No Solventados	Importe No Solventado	
I. DERIVADAS DE LA REVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE PROYECTOS Y RUBROS ESPECÍFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS			
I.I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	2	\$ 3,276,087.03	B1
I.II. AL CONTROL INTERNO	19		B2
II. DERIVADAS DE LA AUDITORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRA			
II.I. DOCUMENTALES	94		B3
II.II FÍSICAS	57		B4
II.III. AL GASTO EJERCIDO	23	\$ 1,208,266.17	B5
II.IV AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA	294		B6
II.V. CONTROL INTERNO	189		B7

I. Derivada de la revisión financiera y presupuestal de proyectos y rubros específicos de estados financieros, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó lo siguiente al H. Ayuntamiento de Nacajuca:

- a. Se determinaron observaciones **Documentales, Presupuestales y Financieras** por la cantidad de **\$3,276,087.03**, de las cuales se señalan que se programaron y ejercieron recursos en un programa que no se encuentra contemplado en la apertura programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no se anexó en Cuenta Pública pólizas de

egresos, órdenes de pago, documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; de una muestra a los sueldos pagados se determinaron percepciones mensuales superiores a las establecidas en el tabulador de sueldos; según como se describe en el anexo B1, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulte e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

- b. 19 observaciones de **control interno**, de las cuales se señalan que no proporcionaron los manuales de Organización y Procedimientos, diferencia en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles, órdenes de pago y diversa documentación que carecen de firma de diversos funcionarios, falta de documentación justificatoria del gasto, inconsistencia en los anexos de Autoevaluación con lo reportado en Cuenta Pública, categorías no contempladas en tabulador de sueldos, falta de control en el registro de entradas y salidas de bienes del almacén, según como se describe en el anexo B2, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

II. Derivada de la revisión a proyectos de inversión que se seleccionaron como muestra, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó lo siguiente al H. Ayuntamiento de Nacajuca:

- a. 94 observaciones **documentales** según como se describe en el anexo B3, 294 observaciones **al cumplimiento de programa de obra** según como se describe en el Anexo B6 y 189 observaciones **al control interno** según como se describe en el Anexo B7, de las cuales se señalan que se determinaron faltantes de documentación técnica, tales como: adecuación presupuestal, explosión de insumos debidamente elaborado y validado, acta de aceptación por la comunidad, dictamen sobre el impacto ambiental (según caso), actas de entrega – recepción; así como se determinaron inconsistencias por acciones que presentaron atraso de su fecha de inicio programada con respecto a la real, acciones que se programaron para el primer trimestre y fueron reportadas en Autoevaluación como no iniciadas, y observaciones particularmente en inconsistencias presentadas en integración de documentación a expedientes técnicos del ente fiscalizado, integración de expedientes técnicos enviados en Cuenta Pública, según como se describe en los anexos referidos, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los

procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

- b. **De las observaciones físicas:** Se observó a los proyectos OP023, OP084, OP026, OP105, OP116, OP118, OP119, OP121, OP123, OP124, OP163, OP185, OP186 y OP169, 57 observaciones físicas de las cuales se señalan falta suministro y colocación de materiales constructivos, falta renivelación de mezcla asfáltica, socavación y deslaves de pavimento asfáltico, en un desayuno escolar, las mesas y bancas de concreto no funcionan correctamente para lo que fueron creadas ya que la altura de las mesas con respecto a la altura de bancas es inadecuada, según se describe en el Anexo B4.
- c. **De las observaciones al gasto ejercido:** señala irregularidades en su gasto ejercido a los proyectos de inversión OP004, OP006, OP007, OP010, OP062, OP064, OP301, OP303, OP098 Y OP248 por un monto de \$525,444.52, de las cuales se señalan volúmenes de obra cobrados no ejecutados, sobre costo aplicado en materiales adquiridos, entre otros, según se describe en el Anexo B5.

En relación a los incisos b) "De las observaciones físicas" y c) "de las observaciones al gasto ejercido" de la fracción II "derivada de la auditoría técnica y supervisión de obra", se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulte e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TERCERO.- REVISIÓN DOCUMENTAL. Con base en el Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Revisión Documental del viernes 23 de octubre al martes 3 de noviembre de 2009.

Derivado de la revisión documental, esta Comisión señala que respecto al Informe de Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, esta Comisión observa una inconsistencia en el número de observaciones de control interno señalando 19 observaciones, cuando en el Pliego de Cargos describen 5 observaciones en el primer trimestre, 2 observaciones en el segundo trimestre, 4 observaciones en el tercer trimestre y 7 observaciones en el cuarto trimestre, dando como resultado un total de 18 observaciones no solventadas y una diferencia de 1 observación.

También se observó que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado señala 57 observaciones físicas, cuando en el Pliego de Cargos describen 2 observaciones en el primer

trimestre y 16 observaciones en el cuarto trimestre, dando como resultado un total de 18 observaciones no solventadas, y una diferencia de 39 observaciones.

CUARTO.- SUPERVISION FISICA A LOS PROYECTOS DE INVERSION. Derivado del Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Supervisión Física a los Proyectos de Inversión el día 23 de noviembre de 2009.

Las irregularidades presentadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Pliego de Cargos trimestralmente de su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, tanto físicas, documental, incumplimiento al programa de obra, así como al gasto ejercido de los proyectos OP169, OP224, OP123, OP119, OP163, OP127 y OP117, motivaron a la Tercera Comisión inspectora de Hacienda a que determinaran realizar una visita de inspección física a las obras respectivas, conforme a sus facultades, observándose que las irregularidades físicas de estos proyectos se encontraba subsanados, los funcionarios del H. Ayuntamiento de Nacajuca explicaron que se hicieron las solventaciones correspondientes, aunque no en los plazos determinados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, recalcando que a algunos proyectos se le determinaron observaciones al gasto ejercido, pero esto se debía que cuando se llevaron a cabo las obras se requirieron más trabajadores y más material porque trabajaron durante el tiempo de lluvias y el equipo empleado no era eficiente al cien por ciento, y fue el caso del proyecto OP119 donde la carpeta asfáltica presentaba un espesor distinto al programado en el proyecto, quedando en firme estas observaciones en el Pliego de Cargos respectivo, por lo que los Diputados integrantes de esta Comisión, dan constancia de estas consideraciones y las valoran en el presenta Dictamen, para los efectos procedentes.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Según lo instruido en el Decreto No. 144 Suplemento 6919 Q publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 27 de diciembre de 2008, en relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO y OCTAVO, mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007 del municipio de Nacajuca, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo C)

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

En relación al considerando SEXTO del Decreto No. 066 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Nacajuca, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo D).

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Derivado del seguimiento al DECRETO 215 de fecha el 20 de diciembre de 2006, suplemento 6708 R, por medio del cual se aprueba en lo general la cuenta pública del ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al período del 1 de enero

al 31 de diciembre de 2005. el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo E).

OCTAVO.- En virtud de que por mandato de la Constitución Política del Estado de Tabasco, las Comisiones Inspectoras de Hacienda realizan su trabajo con el auxilio del órgano técnico y basan sus dictámenes en los informes que éste les remite, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda señala que, en lo correspondiente con los resultados de la revisión y fiscalización del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización:

- Incremento el número de observaciones de control interno señaladas en el considerando TERCERO de este Dictamen.
- Incremento el número de observaciones físicas señaladas en el considerando TERCERO de este Dictamen.

A pesar de estas inconsistencias por parte del Órgano Superior de Fiscalización, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda llevó a cabo un amplio Programa de Trabajo que, sumado al examen y análisis de todos los elementos expuestos en los considerandos anteriormente referidos, respecto a la cuenta pública del Municipio de Nacajuca, del ejercicio 2008.

La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda concluyó que no hay elementos de gravedad en la cuenta pública del Municipio de Nacajuca y sirven de base para emitir el siguiente:

DECRETO 257

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, en su ejercicio 2008, en virtud de que después de analizar el Informe de Resultados de Revisión y Fiscalización correspondiente, se concluye que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, con las salvedades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere este DECRETO, no exime a los obligados del seguimiento de las responsabilidades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS", de este Decreto, referidas a los cargos que ha levantado el Órgano Superior de Fiscalización por las Observaciones no solventadas; también en el caso de otras irregularidades de quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos públicos, en los términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización que deberá indicar al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio, para que a través de su órgano interno de control, realice las actuaciones necesarias y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que emita los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en los

términos señalados en el apartado de Pliego de Cargos (Observaciones no Solventadas) del Ejercicio 2008, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Por otra parte, derivado del Seguimiento de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los considerandos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del presente Decreto, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dé seguimiento a la aplicación de los Recursos Resarcitorios y a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos responsables e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TRANSITORIO

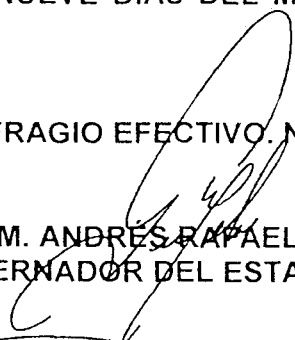
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

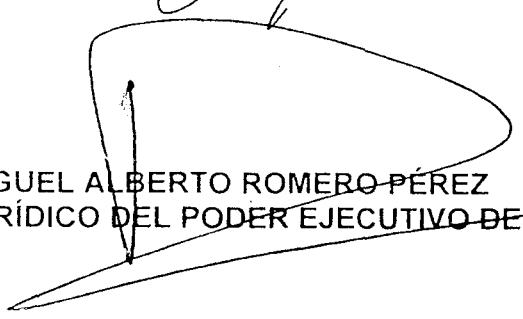
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. ALPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

ANEXO A

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESUMEN

FINANCIERO		
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
EXISTENCIA INICIAL	\$7,779,540.44	
MAS:		
INGRESOS:		
Recaudación Propia	\$20,245,344.37	7.37%
Participaciones Federales	\$152,942,710.00	55.70%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$41,888,881.21	15.26%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$32,588,964.93	11.87%
Convenios	\$26,894,143.92	9.80%
TOTAL DE INGRESOS	\$274,560,044.43	100.00%
MENOS		
EGRESOS:		
Recaudación Propia *	\$16,003,796.03	5.90%
Participaciones Federales	\$152,942,710.00	56.39%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$51,692,070.07	19.06%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$32,588,838.91	12.02%
Convenios	\$18,000,836.68	6.64%
TOTAL DE EGRESOS	\$271,228,251.69	100.00%
EXISTENCIA FINAL	\$11,111,333.18	

ANEXO A1 INVENTARIO INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA INICIAL	\$7,779,540.44

ANEXO A2 INGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia	\$20,245,344.37	7.37%
Participaciones Federales	\$152,942,710.00	55.70%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$41,888,881.21	15.26%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$32,588,964.93	11.87%
Convenios	\$26,894,143.92	9.80%
TOTAL DE INGRESOS	\$274,560,044.43	100.00%

ANEXO A4 EGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia	\$16,003,796.03	5.90%
Participaciones Federales	\$152,942,710.00	56.39%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$51,692,070.07	19.06%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$32,588,838.91	12.02%
Convenios	\$18,000,836.68	6.64%
TOTAL DE EGRESOS	\$271,228,251.69	100.00%

ANEXO A6 EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA FINAL	\$11,111,333.18

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO B1

I.I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

TRIMES TRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO																									
PRIMER	Punto No. 1.- Fondo III Refrendo. Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP019/08 denominado "Subestación tipo poste con acometida área en media tensión", que se utilizará para el Colegio de Bachilleres del Poblado Oxiacaque, Nacajuca, Tabasco, nivel educativo que no se encuentra contemplado en la apertura programática del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), contraviniendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya documentación soporte del gasto se encuentra registrada en contabilidad como a continuación se señala: <table><tr><th>PROY. 2008 REF</th><th>PÓLIZA</th><th>No. DE ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>OP-019</td><td>707</td><td>6917</td><td>04/12/2007</td><td>127,531.30</td></tr><tr><td>OP-019</td><td>1656</td><td>1455</td><td>28/03/2008</td><td>17,013.77</td></tr><tr><td>OP-019</td><td>1657</td><td>1458</td><td>28/03/2008</td><td>31,554.83</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL EJERCIDO</td><td>\$176,099.90</td></tr></table>	PROY. 2008 REF	PÓLIZA	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OP-019	707	6917	04/12/2007	127,531.30	OP-019	1656	1455	28/03/2008	17,013.77	OP-019	1657	1458	28/03/2008	31,554.83	TOTAL EJERCIDO				\$176,099.90	\$176,099.90
PROY. 2008 REF	PÓLIZA	No. DE ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE																							
OP-019	707	6917	04/12/2007	127,531.30																							
OP-019	1656	1455	28/03/2008	17,013.77																							
OP-019	1657	1458	28/03/2008	31,554.83																							
TOTAL EJERCIDO				\$176,099.90																							
CUARTO	Punto No. 1.- Convenio Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP247 denominado "Remodelación de la Unidad Deportiva (1ra Etapa) por un importe de \$3'099,988.00; contratado por la cantidad de \$3'025,850.00 según contrato MNA-DOP-247-067 el cual se otorgó un anticipo de \$907,755.00, que fue reportado como ejercido al 31 de Diciembre de 2008, sin embargo de acuerdo a la supervisión física de la obra ésta no se había concluido al 06 de junio de 2009, por lo cual debió refrendarse para su conclusión en el ejercicio 2009, el recurso erogado se encuentra soportado con las facturas, estimaciones, números generadores, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos de la cual de acuerdo a la vigencia de 12 meses a partir de la recepción de los trabajos concluirá antes de que físicamente se finiquiten, lo cual resultará en perjuicio del H. Ayuntamiento en caso de que posterior al vencimiento se	\$3,099,987.13																									

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO												
	detecten irregularidades en la obra. Es de importancia señalar que los cheques fueron cobrados de la siguiente manera: <table><tr><th>NO.</th><th>CONCEPTO</th><th>FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>1</td><td>Anticipo</td><td>21 de enero de 2009</td><td>907,755.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Estimación no. 1</td><td>20 de febrero de 2009</td><td>238,493.31</td></tr></table>	NO.	CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	1	Anticipo	21 de enero de 2009	907,755.00	2	Estimación no. 1	20 de febrero de 2009	238,493.31	
NO.	CONCEPTO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE											
1	Anticipo	21 de enero de 2009	907,755.00											
2	Estimación no. 1	20 de febrero de 2009	238,493.31											
	TOTAL OBSERVADO :	\$3,276,087.03												

ANEXO B2

I.II. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES										
PRIMER	Punto No. 1.- Observaciones Generales.-El H. Ayuntamiento no proporcionó los Manuales de Organización y Procedimientos de la presente Administración, en razón de lo anterior se incumplió lo establecido en el Artículo 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Punto 2.- Recursos Propios. En revisión a los proyectos muestra del capítulo 6000 (Adquisiciones), se encontraron las observaciones siguientes:	5										
	<table><tr><th>PROY No.</th><th>NOMBRE DEL PROY.</th><th>ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>AD-009</td><td>ADQUISICIÓN DE UNA PODADORA</td><td>612</td><td>19/02/2008</td><td>\$2,496.49</td><td>LA ORDEN DE PAGO 612 CARECE DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA, MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN</td></tr></table>		PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	AD-009	ADQUISICIÓN DE UNA PODADORA	612	19/02/2008
PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES							
AD-009	ADQUISICIÓN DE UNA PODADORA	612	19/02/2008	\$2,496.49	LA ORDEN DE PAGO 612 CARECE DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA, MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN							

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
						ORIGINAL	
	AD-010	ADQUISICIÓN DE UNA LONA CON ESTRUCTURA METÁLICA SIMPLE	207	28/01/2008	\$1,610.00	LA ORDEN DE PAGO 207 CARECE DE LA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA, MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN ORIGINAL Y EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.	
Punto 3.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). En revisión a los proyectos muestra, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2008, pertenecientes al Gasto de Inversión en proyectos de obra física del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se encontraron las observaciones siguientes:							
	PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	
	OP009 ANTES (OP227)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES.	7640, 1462, 1464, 1463	VARIAS	886,799.55	CARECE DE CONTRATO DE OBRA	
	OP017 ANTES (OP250)	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	7576	10/12/2007	430,772.51	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, ASÍ MISMO CARECEN DEL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL, BITÁCORA DE OBRA DE LA 1ra ESTIMACIÓN Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	OP021 ANTES (OP271)	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	7577	05/12/2007	333,276.79	FALTA FIRMA EN LA ORDEN DE PAGO DEL SÍNDICO DE HACIENDA LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, ASI MISMO CARECE DE CONTRATO DE OBRA ORIGINAL.	
	OP022 ANTES (OP274)	CONSTRUCCIÓN DE PASE DE AGUA CON ALCANTARILLADO DE CONCRETO ARMADO DE 61 CM DE DIAMETRO	1466	27/03/2008	28,971.21	CARECE DE CONTRATO DE OBRA Y FIANZAS DE VICIOS OCULTOS ORIGINALES Y BITÁCORA DE OBRA.	
	OP023 ANTES (OP276)	RELLENO NIVELADO Y GRAVADO DE CAMINO CON PASE DE AGUA	1467	27/03/2008	64,567.14	CARECE DE CONTRATO DE OBRA Y FIANZAS DE VICIOS OCULTOS ORIGINALES Y EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FALTA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COMUNITARIO.	
	OP024 ANTES (OP316)	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES CON PASE DE AGUA.	1442	28/03/2008	302,531.75	CARECE DE CONTRATO DE OBRA Y FIANZAS DE VICIOS OCULTOS ORIGINALES.	

Punto 4.- Generales. El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Administración proporcionó el inventario general de Bienes Muebles e Inmuebles, determinándose una

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																								
	diferencia en Recaudación Propia y Participaciones Federales como a continuación se detalla: <table><tr><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>SALDO INICIAL 2008 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS</th><th>SALDO INICIAL 2008 SEGÚN INVENTARIO FÍSICO</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>RECAUDACION PROPIA</td><td>\$1,098,941.02</td><td>\$1,053,206.67</td><td>\$45,734.35</td></tr><tr><td>PARTICIPACIONES FEDERALES</td><td>\$217,810.92</td><td>\$269,237.77</td><td>\$(51,426.85)</td></tr><tr><td>FONDO IV</td><td>\$1,393,282.50</td><td>\$1,393,282.50</td><td>0.00</td></tr><tr><td>OTROS (ATENCIÓN A LA MUJER)</td><td>\$57,612.15</td><td>\$57,612.16</td><td>(0.01)</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,767,646.59</td><td>\$2,773,339.10</td><td>\$(5,692.51)</td></tr></table> Punto 5.- Autoevaluación. En revisión a la información contenida en los formatos de Autoevaluación del primer trimestre de 2008, se observa lo siguiente: a).- En el anexo 4.3.- Relación de proyectos concluidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII), el proyecto OP015 reporta en el presupuesto autorizado y ejercido la cantidad de \$497,479.58 y el Estado del Presupuesto Autorizado y Ejercido un monto de \$248,739.79, existiendo una diferencia de \$248,739.79. b).- En el cuadro 4 "Concentrado de acciones de inversión convenios 2008", presenta en el rubro total, la cantidad de \$546,217.64, y en el Estado del Presupuesto Autorizado y Ejercido se reporta con un monto de \$873,104.62 existiendo una diferencia de \$326,886.98.	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL 2008 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL 2008 SEGÚN INVENTARIO FÍSICO	DIFERENCIA	RECAUDACION PROPIA	\$1,098,941.02	\$1,053,206.67	\$45,734.35	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,810.92	\$269,237.77	\$(51,426.85)	FONDO IV	\$1,393,282.50	\$1,393,282.50	0.00	OTROS (ATENCIÓN A LA MUJER)	\$57,612.15	\$57,612.16	(0.01)	TOTAL	\$2,767,646.59	\$2,773,339.10	\$(5,692.51)	
FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL 2008 SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL 2008 SEGÚN INVENTARIO FÍSICO	DIFERENCIA																							
RECAUDACION PROPIA	\$1,098,941.02	\$1,053,206.67	\$45,734.35																							
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$217,810.92	\$269,237.77	\$(51,426.85)																							
FONDO IV	\$1,393,282.50	\$1,393,282.50	0.00																							
OTROS (ATENCIÓN A LA MUJER)	\$57,612.15	\$57,612.16	(0.01)																							
TOTAL	\$2,767,646.59	\$2,773,339.10	\$(5,692.51)																							
SEGUNDO	Punto 1.- Recursos Propios.-En revisión a los proyectos muestra, se encontraron las observaciones siguientes: <table><tr><th>PROY No.</th><th>NOMBRE DEL PROY.</th><th>ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>AD-005</td><td>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA</td><td>609, 570, 431, 328, 1263, 1265, 904, 1266 Y 2995</td><td>29/02/2008,</td><td>71,379.50</td><td>FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O EN TODAS LAS ÓRDENES DE PAGO.</td></tr></table>	PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	AD-005	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	609, 570, 431, 328, 1263, 1265, 904, 1266 Y 2995	29/02/2008,	71,379.50	FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O EN TODAS LAS ÓRDENES DE PAGO.	2												
PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES																					
AD-005	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	609, 570, 431, 328, 1263, 1265, 904, 1266 Y 2995	29/02/2008,	71,379.50	FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O EN TODAS LAS ÓRDENES DE PAGO.																					

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	AD-006	ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA AUTOCEBANTE	1129	31/03/2008	5,143.03	EN LA ORDEN DE PAGO, FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O Y AL HACER LA REVISIÓN FÍSICAMENTE DEL BIEN SE NOS INFORMÓ QUE HABÍA SIDO ROBADA	
	AD-012	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	616, 1305 Y 1623	29/02/2008	31,698.32	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O	
	AD-013	ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	1134	31/03/2008	5,750.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O	
	AD-017	ADQUISICIÓN DE LONA	2522 Y 3194	26/06/2008	15,941.99	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O	
	IS-130	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.	903	26/03/2008	15,000.60	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O	
Punto 2.- Participaciones Federales.- En revisión a los proyectos muestra, se encontraron las observaciones siguientes:							
PROY No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES		
IS-190	EMPLEO EMERGENTE	1651	10/04/2008	77,910.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O		
IS-194	EMPLEO EMERGENTE	1654	10/04/2008	22,540.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O		
IS-203	EMPLEO EMERGENTE	1988	28/04/2008	27,600.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O		
PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES		
IS-204	EMPLEO EMERGENTE	1986	28/04/2008	29,520.00	EN LA ORDEN DE PAGO 1986 Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O. FALTA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE EMPLEADOS EMERGENTES (36 AL 40) EN LA LISTA DE RAYA.		

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	IS-206	EMPLEO EMERGENTE	1993	28/04/2008	35,760.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O. FALTA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE EMPLEADOS EMERGENTES (146 AL 149) EN LA LISTA DE RAYA	
	IS-211	EMPLEO EMERGENTE	2684	28/05/2008	282,240.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y EN LA LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA	
	IS-212	EMPLEO EMERGENTE	2354 Y 2699	29/05/2008	132,300.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O, Y DE LA DIRECTORA DE FINANZAS L.A.E. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS	
	IS-213	EMPLEO EMERGENTE	2381 Y 2698	29/05/2008	242,060.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O, Y DE LA DIRECTORA DE FINANZAS L.A.E. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS.	
	IS-214	EMPLEO EMERGENTE	2291 Y 2688	28/05/2008	214,620.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O, Y DE LA DIRECTORA DE FINANZAS L.A.E. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS.	
	IS-215	EMPLEO EMERGENTE	2327 Y 2689	28/05/2008	172,235.00	EN LA ORDEN DE PAGO Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O	
	PROY No.	NOMBRE DEL PROY.	ORDEN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIONES	
	IS-217	EMPLEO EMERGENTE	2486 Y 2700	29/05/2008	248,430.00	EN LA ORDEN DE PAGO 2486 Y EN LA LISTAS DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O, DEL DIRECTOR DE CONTRALORÍA PROF. ANÍBAL REYES DE LA CRUZ Y DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN JOSÉ DE LOS SANTOS ÁLVAREZ CONTRERAS. EN LA ORDEN DE PAGO 2700 Y LISTA DE RAYA FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O Y DE LA DIRECTORA DE FINANZAS	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES																
						L.A.E. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS																	
	IS-248	DOTACIÓN DE MAÍZ PARA EL CONSUMO	3238	20/06/2008	28,944.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA LA FIRMA DE LA DIRECTORA DE FINANZAS L.A.E. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS Y DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O																	
	IS-287	DOTACIÓN DE GALLINAS DE DOBLE PECHUGA	3340	24/06/2008	55,510.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O																	
	IS-310	DOTACIÓN DE GALLINAS DE DOBLE PECHUGA	2892	06/06/2008	30,420.00	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O																	
	AD-022	ADQUISICIÓN DE UN RELOJ CHECADOR	1673	18/04/2008	5,454.45	EN LA ORDEN DE PAGO FALTA FIRMA DEL SÍNDICO DE HACIENDA MIGUEL A. DE LA O DE LA O																	
TERCER	Punto 1.- Recaudación Propia. De la revisión a los proyectos muestra, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, pertenecientes a Adquisiciones de Recaudación Propia, se encontraron las observaciones siguientes: <table> <tr> <th>PROY No.</th> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>FECHA</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td>AD-044</td> <td>5650</td> <td>11/09/2008</td> <td>En la orden de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O y del Director de Contraloría Prof. Aníbal Reyes de la Cruz</td> </tr> <tr> <td>AD-016</td> <td>1342,1559 Y 3593</td> <td>27/03/2008, 08/04/2008 Y 03/07/2008</td> <td>En las órdenes de pago, falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O.</td> </tr> <tr> <td>OP053</td> <td>1812, 2534 Y 2789</td> <td>21/04/2008 Y 10/06/2008</td> <td>En las órdenes de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O</td> </tr> </table>						PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	OBSERVACIONES	AD-044	5650	11/09/2008	En la orden de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O y del Director de Contraloría Prof. Aníbal Reyes de la Cruz	AD-016	1342,1559 Y 3593	27/03/2008, 08/04/2008 Y 03/07/2008	En las órdenes de pago, falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O.	OP053	1812, 2534 Y 2789	21/04/2008 Y 10/06/2008	En las órdenes de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O	4
	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	OBSERVACIONES																			
	AD-044	5650	11/09/2008	En la orden de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O y del Director de Contraloría Prof. Aníbal Reyes de la Cruz																			
	AD-016	1342,1559 Y 3593	27/03/2008, 08/04/2008 Y 03/07/2008	En las órdenes de pago, falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O.																			
OP053	1812, 2534 Y 2789	21/04/2008 Y 10/06/2008	En las órdenes de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O																				

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																
	Punto 2.- Participaciones Federales. Se observa falta de firma del Síndico de Hacienda en los documentos de los proyectos que a continuación se enlistan: <table><tr><th>PROY No.</th><th>ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA</th><th>DOCUMENTO</th></tr><tr><td>IS-013</td><td>222, 329, 417, 580, 583, 584, 601, 597, 436 Y 581</td><td>19/02/2008, 08/02/2008, 14/02/2008 Y 29/01/2008</td><td>Órdenes de pago</td></tr><tr><td>IS-018</td><td>2788, 2882, Y 3200</td><td>03/06/2008, 06/06/2008 Y 17/06/2008</td><td>Órdenes de pago</td></tr><tr><td>IS-025</td><td>4367</td><td>11/08/2008</td><td>Orden de pago</td></tr><tr><td>IS-192</td><td>1653</td><td>10/04/2008</td><td>Orden de pago y lista de raya</td></tr><tr><td>IS-193</td><td>1662</td><td>11/04/2008</td><td>Orden de pago y lista de raya</td></tr><tr><td>IS-195</td><td>1808</td><td>21/04/2008</td><td>Orden de pago y lista de raya</td></tr><tr><td>IS-197</td><td>1805 Y 2076</td><td>21/04/2008 Y 07/05/2008</td><td>Órdenes de pago y listas de raya</td></tr><tr><td>IS-205</td><td>1992</td><td>28/04/2008</td><td>Orden de pago y lista de raya</td></tr><tr><td>IS-216</td><td>2330 Y 2830</td><td>14/05/2008 Y 04/06/2008</td><td>Orden de pago y lista de raya</td></tr><tr><td>IS-354</td><td>2978</td><td>10/06/2008</td><td>Orden de pago</td></tr><tr><td>IS-356</td><td>2992</td><td>10/06/2008</td><td>Orden de pago</td></tr><tr><td>AD-024</td><td>4844</td><td>09/09/2008</td><td>Orden de pago</td></tr><tr><td>AD-026</td><td>3303</td><td>23/06/2008</td><td>Orden de pago</td></tr><tr><td>AD-038</td><td>4991</td><td>08/09/2008</td><td>Orden de pago</td></tr></table> Punto 3.- Participaciones Federales. Se observa falta de firmas de funcionarios en diversos documentos de los proyectos que a continuación se detalla: <table><tr><th>PROY No.</th><th>ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA</th><th>DOCUMENTOS</th></tr></table>	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTO	IS-013	222, 329, 417, 580, 583, 584, 601, 597, 436 Y 581	19/02/2008, 08/02/2008, 14/02/2008 Y 29/01/2008	Órdenes de pago	IS-018	2788, 2882, Y 3200	03/06/2008, 06/06/2008 Y 17/06/2008	Órdenes de pago	IS-025	4367	11/08/2008	Orden de pago	IS-192	1653	10/04/2008	Orden de pago y lista de raya	IS-193	1662	11/04/2008	Orden de pago y lista de raya	IS-195	1808	21/04/2008	Orden de pago y lista de raya	IS-197	1805 Y 2076	21/04/2008 Y 07/05/2008	Órdenes de pago y listas de raya	IS-205	1992	28/04/2008	Orden de pago y lista de raya	IS-216	2330 Y 2830	14/05/2008 Y 04/06/2008	Orden de pago y lista de raya	IS-354	2978	10/06/2008	Orden de pago	IS-356	2992	10/06/2008	Orden de pago	AD-024	4844	09/09/2008	Orden de pago	AD-026	3303	23/06/2008	Orden de pago	AD-038	4991	08/09/2008	Orden de pago	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTOS	
PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTO																																																															
IS-013	222, 329, 417, 580, 583, 584, 601, 597, 436 Y 581	19/02/2008, 08/02/2008, 14/02/2008 Y 29/01/2008	Órdenes de pago																																																															
IS-018	2788, 2882, Y 3200	03/06/2008, 06/06/2008 Y 17/06/2008	Órdenes de pago																																																															
IS-025	4367	11/08/2008	Orden de pago																																																															
IS-192	1653	10/04/2008	Orden de pago y lista de raya																																																															
IS-193	1662	11/04/2008	Orden de pago y lista de raya																																																															
IS-195	1808	21/04/2008	Orden de pago y lista de raya																																																															
IS-197	1805 Y 2076	21/04/2008 Y 07/05/2008	Órdenes de pago y listas de raya																																																															
IS-205	1992	28/04/2008	Orden de pago y lista de raya																																																															
IS-216	2330 Y 2830	14/05/2008 Y 04/06/2008	Orden de pago y lista de raya																																																															
IS-354	2978	10/06/2008	Orden de pago																																																															
IS-356	2992	10/06/2008	Orden de pago																																																															
AD-024	4844	09/09/2008	Orden de pago																																																															
AD-026	3303	23/06/2008	Orden de pago																																																															
AD-038	4991	08/09/2008	Orden de pago																																																															
PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTOS																																																															

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS				TOTAL DE OBSERVACIONES
	IS-012	438, 574, 873, 1377 Y 1682	08/02/2008, 14/02/2008, 06/03/2008, Y 14/04/2008	En las órdenes de pago falta firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O y en el acta de comité de compras de la Lic. Maritza del Rocío García León	
	IS-015	1972, 2707, 1998, 2077, 2096, 2148, 2098, 2347, 2454, 2502, 2815, 3054, 3175 Y 3276	24/04/2008, 29/04/2008, 07/05/2008, 14/05/2008, 04/06/2008 Y 20/06/2008	En las órdenes de pago faltan firmas del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O, del Director de Programación José de los Santos Álvarez Contreras, de la Directora del DIF Municipal Teresa de Jesús de la Cruz Pérez, y en el convenio de la Directora de Asuntos Jurídicos Lic. Beatriz Peralta Fócil	
	IS-198	1661 Y 1813	11/04/2008 Y 21/04/2008	En las órdenes de pago y listas de raya faltan firmas del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O, de la Directora de Finanzas L.A.E. María Guadalupe Pérez Campos y del Presidente Municipal Avenamar Leyva Gómez	
	IS-222	3233	19/06/2008	En la orden de pago falta firma del Presidente Municipal Avenamar Leyva Gómez y de la Directora de Finanzas L.A.E. María Guadalupe Pérez Campos	
	AD-015	180 Y 1655	28/03/2008 Y 10/04/2008	En las órdenes de pago faltan firmas del Síndico de Hacienda Lic. Miguel A. de la O de la O, en la requisición de compras de la jefa de compras Lic. Maritza del Rocío García León y el Director de Programación Lic. José de los Santos Álvarez	
	Punto 4.- Participaciones Federales. En revisión al proyecto IS015 Celebración del Día de las Madres, órdenes de pago 2077 y 2158 de fechas 7 y 8 de mayo del 2008 anexan factura con fecha 7 de mayo de 2007 y el show se realizó en mayo del 2008, y en la requisición falta firma de la Directora del DIF Municipal, Teresa de Jesús de la Cruz Pérez.				
CUARTO	Punto 1.- Participaciones Federales, se observa falta de firma del Síndico de Hacienda en los				7

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS				TOTAL DE OBSERVACIONES
	documentos de los proyectos que a continuación se enlistan:				
	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTO	
	IS-036	1443, 1437, 1434, 1431, 1428, 1429, 1440, 1425, 1432, 1430, 2725, 2724, 2723, 2722, 2719, 2726, 2715, 2709, 2712, 2720, 2718, 2711	13/03/2008 8 AL 05/06/2008 8	Órdenes de pago y recibos	
	Punto 2.- Participaciones Federales, se observa que no anexaron copias fotostáticas de las identificaciones de los beneficiarios de los siguientes proyectos de Inversión Social.				
	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA		
	IS-001	1481, 2807 y 3126	31/03/2008, 04/06/2008 Y 12/06/2008		
	IS-005	3129 Y 3287.	12/06/2008 Y 20/06/2008		
	Punto 3.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se observa falta de firma del Síndico de Hacienda Miguel A. de la O de la O, en los documentos de los proyectos que a continuación se enlistan:				
	PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTO	
	OP-077	5339	25/09/2008	Órdenes de pago	
	OP-122	7502 Y 8231.	18/11/2008 Y 23/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-130	6185, 7184, 7541 Y 7650.	31/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-145	5682, 5844, 5944, 6146, 6235, 6715 Y 8205.	31/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-148	5345, 5164, 5268, 5333, 5539, 5492, 5491, 5685, 5800 Y 6532.	18/11/2008	Órdenes de pago	
	OP-154	7790 Y 7802.	01/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-156	5688, 5786, 5949, 6152, 6261, 6514, 6770, 6720, 7316, 7488, 7691, 7839, 7910 Y 7667.	28/04/2008	Órdenes de pago	

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS				TOTAL DE OBSERVACIONES
	OP-159	5690, 5789, 5952, 6156, 6243, 6134 Y 6434.	12/11/2008	Órdenes de pago y lista de raya	
	OP-170	5956, 7462 Y 7733	19/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-194	7674, 8098 Y 8099.	8/12/2008 Y 18/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-196	7157, 7917, 8223 Y 8225.	18/11/2008 Y 30/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-198	6467, 6660, 7108, 7161, 7311, 7496, 7689, 7690, 7648, 7672, 7842, 7843 Y 7668.	12/11/2008 Y 29/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-202	8088, 8089 Y 8090.	29/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-207	7833, 8110 Y 8111.	16/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-210	7657, 7973 Y 8004.	09/12/2008 Y 26/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-222	7803 Y 8031.	01/12/2008 Y 16/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-225	6522, 6645, 7109 Y 7312.	13/11/2008 Y 04/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-231	8063, 8064 Y 8065.	16/12/2008 Y 22/12/2008	Órdenes de pago	
	OP-236	7996 Y 8135.	12/12/2008 Y 22/12/2008	Órdenes de pago	
	IS-567	8148	31/12/2008	Orden de pago	
	IS-587	8117	31/12/2008	Orden de pago	
	IS-046	184, 221, 274, 275, 292, 146, 147, 100,292, 409, 424, 462, 488, 559, 677, 709, 770,740, 676, 800, 866, 837, 982, 1016, 896, 892, 895, 1182, 1197, 1027, 1330, 2143, 2102, 2154, 2508, 2953, 3246, 3307, 2769, 3709, 3670, 3984, 3807, 4341, 4205, 4286, 4518, 4839, 5747, 5657 Y 6390.	14/01/2008 AL 30/11/2008	Órdenes de pago	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS			TOTAL DE OBSERVACIONES																				
	Punto 4.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se observa falta de firmas de diversos funcionarios en varios documentos de los proyectos que a continuación se detallan: <table> <tr> <th>PROY No.</th> <th>ORDEN DE PAGO</th> <th>FECHA</th> <th>Documentos</th> </tr> <tr> <td>OP-077</td> <td>4530, 4681 Y 5339.</td> <td>17/07/2008 AL 30/10/2008</td> <td>En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.</td> </tr> <tr> <td>OP-101</td> <td>4266, 4537 Y 4890.</td> <td>07/08/2008 AL 18/10/2008</td> <td>En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.</td> </tr> <tr> <td>OP-196</td> <td>8223 Y 8225.</td> <td>29/12/2008 Y 30/12/2008</td> <td>En las órdenes de pago falta firma del ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas y Lic. José de los Santos Álvarez Contreras, Director de Programación.</td> </tr> <tr> <td>OP-222</td> <td>8031</td> <td>16/12/2008</td> <td>En la orden de pago falta firma del Ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas.</td> </tr> </table> Punto 5.- Observaciones Generales, no entregaron a los auditores, ni enviaron al Órgano Superior de Fiscalización el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado, valorizado y conciliado contra las cifras del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008. Punto 6.- Observaciones Generales, se recomienda al Órgano Interno de Control verifique el consumo de combustible ya que se presume que lo reportado en las bitácoras no es real toda vez que del análisis se observó que consumen 1 ó 2 litros de gasolina por kilómetro recorrido. Punto 7.- Observaciones Generales, en revisión al proyecto IS036.- Apoyo a la economía familiar, incluye 4 kilos de carne y 4 kilos de tortilla (por familia), se observó que las relaciones de beneficiarios que presentan no es original, no mencionan en el período de entrega del beneficio, el número de vales que le corresponden y en la relación el número de proyecto que en ella se menciona no corresponde al revisado.			PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	Documentos	OP-077	4530, 4681 Y 5339.	17/07/2008 AL 30/10/2008	En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.	OP-101	4266, 4537 Y 4890.	07/08/2008 AL 18/10/2008	En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.	OP-196	8223 Y 8225.	29/12/2008 Y 30/12/2008	En las órdenes de pago falta firma del ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas y Lic. José de los Santos Álvarez Contreras, Director de Programación.	OP-222	8031	16/12/2008	En la orden de pago falta firma del Ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas.	
PROY No.	ORDEN DE PAGO	FECHA	Documentos																					
OP-077	4530, 4681 Y 5339.	17/07/2008 AL 30/10/2008	En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.																					
OP-101	4266, 4537 Y 4890.	07/08/2008 AL 18/10/2008	En las listas de raya falta firma de Arq. Jader Hernández Aguilera, Coordinador del Ramo 33; Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración.																					
OP-196	8223 Y 8225.	29/12/2008 Y 30/12/2008	En las órdenes de pago falta firma del ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas y Lic. José de los Santos Álvarez Contreras, Director de Programación.																					
OP-222	8031	16/12/2008	En la orden de pago falta firma del Ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras Públicas.																					
	TOTAL OBSERVACIONES :			18																				

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.

ANEXO B3

II.I. DOCUMENTALES

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
SEGUNDO	Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2008 Refrendo 2007, que no cuenta con fianza de vicios ocultos: OP023. Inconsistencias en la documentación que integra el expediente unitario de obra: 2).- 3 acciones que no cuentan con plano eléctrico definitivo debidamente validado por el Director Responsable de Obra, así como sello y firmas de autoridades normativas de Comisión Federal de Electricidad, además no cuentan con la información almacenada en medios magnéticos o disco compacto, de acuerdo a concepto presupuestado. 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 Refrendo 2007: OP019, OP029, OP058. 3).- 4 acciones que en su bitácora de obra no cuentan con nota que señale la regularización, autorización y revisión de estimaciones. 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 Remanente 2007: OP058, OP029; y 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 Refrendo 2007: OP019, OP023.	8
CUARTO	Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado: 1).- No remiten en expediente técnico del proyecto IS324: Cédula técnica validada. 2).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS327, OP246: Anexo técnico de registro y control (validado). 3).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS429, IS324: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 4).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS567, IS576, IS581, IS348, IS349, IS356, IS593, OP150: Cédula censal (según caso). 5).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP102: Programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras 6).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS565, OP115, OP117, OP118, IS567, IS568, IS132, OP082: Programa de trabajo físico-financiero. 7).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP197, OP237, OP105, OP115, OP247, OP099: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 8).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP165: Bitácora de obra o equivalente. No remiten en expediente técnico de los proyectos 9).- IS132, IS598, IS599, IS600, IS601, IS602; y 10).- OP190, OP118, OP115, OP116: Acta de entrega-recepción. 11).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP244: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. según corresponda 12).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP164: Dictamen técnico de la	81

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMES TRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVA CIONES
	convocante. 13).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP117, OP164: Propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos). 14).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP163: Aviso de inicio de obra. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra. 1).- Acción que carece de copia de acta de COPLADEMUN: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- IS593. 2).- Acciones que carecen de copia de adecuación presupuestal: 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP084, OP182, OP186, OP120, OP157. 3).- Acciones que carecen de dictamen de factibilidad de las áreas municipales (Dirección de Desarrollo): 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- IS593; y 1 acción de Convenio CONADE 2008.- OP247. 4).- Acción que carece de dictamen de factibilidad de la dependencia normativa: 1 acción de Convenio CONADE 2008.- OP247. 5).- Acción que carece de documento propiedad del predio (escritura pública): 1 acción de Convenio CONADE 2008.- OP247. 6).- Acción que carece de bitácora de obra: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP149. 7).- Acciones que carecen de pruebas de laboratorio: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP172 (base hidráulica); 1 acción de Convenio CONADE 2008.- OP247 (concreto); y 1 acción de Recaudación Propia 2008.- OP166 (concreto). Acciones que no están debidamente firmadas por las áreas responsables. 8).- Acciones que el formato de dictamen para dependencias normativas y ejecutoras, se utilizó indebidamente para los dictámenes de factibilidad de las áreas responsables municipales: 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP105, OP116, OP172. 9).- El acta de priorización no contempló los nombres de los proyectos ejecutados: 9 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP084, OP124, OP173, OP203, OP204, OP212, OP099, OP120, OP157. 10).- Acciones en las que el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios.- 8 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP123, OP124, OP169, OP172, OP173, OP204, OP211, OP212 11).- Acciones en que la fianza de vicios ocultos no menciona su vigencia: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP185. 12).- Acciones en que el contrato no menciona la fecha de corte para el pago de estimaciones: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP209, OP121.	
QUINTO	Proyecto de Inversión OP224. Construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, ubicado en el Ej. Arroyo del municipio de Nacajuca; con modalidad de inversión	5

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	Ramo 33 Fondo III 2008; con un monto autorizado de \$2'031,391.85 y un monto ejercido al 31/12/08 de \$1'854,551.69. Del cual se detallan las siguientes observaciones: Observaciones por documentales faltantes en expediente unitario del ente fiscalizado: 1).- Generadores de volúmenes de obra. 2).- Programa de trabajo físico - financiero. 3).- Dictamen sobre el impacto ambiental. Inconsistencias en documentos presentados: 4).- El dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET carece de firmas. 5).- El acta de priorización no tiene considerado el proyecto de construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, por ser obra ejecutada con recursos del Ramo 33.	
	TOTAL OBSERVACIONES	228

ANEXO B4

II.II. FISICAS

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
PRIMER	Proyecto OP023: "Relleno, nivelado y gravado de camino con pase de agua, en el poblado Oxiacaque". 1).- Existe deterioro del camino en el tramo en donde se construyó el paso de agua, el cual se requieren corregir. Proyecto OP026: "Construcción de desayunador de 4.50x8.20mts con obra exterior en escuela primaria Emiliano Zapata de la localidad San Isidro 2ª sección. 2).- El presupuesto definitivo marca una motobomba de 1HP marca BONAZA, la cual se encuentra reflejada en el gasto del proyecto con un importe de \$1,722.70 con IVA y se instaló una motobomba marca SIEMENS. Importe observado \$1,722.70	2
CUARTO	OP084.- Relleno, Nivelado y gravado de calles, Fracc. Benito Juárez. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 1).- No se alcanzó la meta programada de los 5,579.00 m2, solo se realizaron 4,213.34 m2. Lo que refleja la falta de planeación y estudios previos del proyecto, ya que el material (grava) fue utilizado en su totalidad por existir tramos que requerían espesores mayores, lo que impidió alcanzar la meta inicial. OP105.- Construcción de pavimento asfáltico en calles: del Panteón, Secundaria y Bernardo. Pob. Sandial. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato.	16

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	2).- Pavimento asfáltico fracturado en calle bernardo con medidas de 1.60 ancho x 16.00 mt. de largo. 3).- Ruptura de pavimento asfáltico con calle bernardo con medida 5.00 mt. largo x 1.40 mt. ancho. 4).- Baches ocasionados por quemado del pavimento con fuego en calle biblioteca. 5).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP116.- Pavimentación Asfáltica de Camino, Pob. Sandial. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 6).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP118.- Pavimentación asfáltica de calles, Ej. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 7).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP119.- Pavimentación asfáltica de camino, Cn. Guatacalca. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 8).- El pavimento asfáltico presenta ruptura por el paso de toma de agua potable en 2 puntos diferentes. 9).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP121.- Pavimentación asfáltica de calles (Sector Tuxtepec: Calle Bachiller), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 10).- Un pozo de visita localizado frente a la iglesia católica, no se reniveló y quedó bajo el pavimento asfáltico. OP123.- Pavimentación asfáltica de calle (Sector Los Cerinos), Ra. Arroyo. Ramo 33, Fondo-III 2008. Obra ejecutada por contrato. 11).- El sello no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP124.- Pavimentación asfáltica de camino, Pob. Tapotzingo. Ramo 33, Fondo III 2008. obra ejecutada por contrato. 12).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP163.- Pavimentación asfáltica de calles, Pob. Guatacalca. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por contrato. 13).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP185.- Pavimentación Asfáltica de calle, Ej. Simón Bolívar. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 14).- El sello 3-A no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica.	

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	OP186.- Pavimentación asfáltica de Calle (sector san Juan dieguito), Pob. Olcuatitán. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 15).- El sello no fue recogido o barrido de la carpeta asfáltica. OP169.- Construcción de pavimento hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de 12 cm. de espesor (Andador: Jabalí y Manatí), Fracc. La Selva. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 36.- Existen encharcamientos de agua en el pavimento por pérdida de niveles, en el tramo último de la Calla Jabalí y en el tramo penúltimo de la Calle Manatí.	
	TOTAL OBSERVADO :	18

ANEXO B5

II.III. AL GASTO EJERCIDO

TRIMESTRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO																								
SEGUNDO	Proyecto OP026: "Construcción de desayunador de 4.50x8.20mts con obra exterior en escuela primaria Emiliano Zapata de la localidad San Isidro 2ª sección. 2).- El presupuesto definitivo marca una motobomba de 1HP marca BONAZA, la cual se encuentra reflejada en el gasto del proyecto con un importe de \$1,722.70 con IVA y se instaló una motobomba marca SIEMENS. Importe observado \$1,722.70 Obra que presenta irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP023: "Relleno, nivelado y gravado de camino con pase de agua, en el poblado Oxiacaque". 3).- Pago indebido del concepto C.24 ejecutado, ya que el acta de junta de aclaraciones menciona que dicho concepto será absorbido en los indirectos del contratista. <table><tr><th>Clave</th><th>Concepto</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>P.U.</th><th>Importe</th></tr><tr><td>No. C.24</td><td>Suministro y colocación de tablero</td><td>Pieza</td><td>1</td><td>\$6,291.46</td><td>\$6,291.46</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>IVA</td><td>\$943.72</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>\$7,235.18</td></tr></table>	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	No. C.24	Suministro y colocación de tablero	Pieza	1	\$6,291.46	\$6,291.46					IVA	\$943.72					TOTAL	\$7,235.18	\$8,957.88
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe																					
No. C.24	Suministro y colocación de tablero	Pieza	1	\$6,291.46	\$6,291.46																					
				IVA	\$943.72																					
				TOTAL	\$7,235.18																					
TERCERO	Proyecto IS322.- "Suministro de láminas ZINTROALUM (3.66x0.80m) para el mejoramiento de vivienda ubicada en el Poblado San Simón, ejecutada por administración directa en la	\$16,572.08																								

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO																																
	modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el sobre costo aplicado en los materiales adquiridos; por tanto se determinó una observación de \$16,572.08 (dieciséis mil quinientos setenta y dos pesos 08/100 M.N) IVA incluido, por concepto de precio elevado desglosado de la manera siguiente: Sobre costo de lamina ZINTROALUM 3.66x0.80m (PZA) <table><tr><th>Cantidad</th><th>PU Entidad</th><th>PU OSFE</th><th>\$ Entidad</th><th>\$ OSFE</th></tr><tr><td>1,950.00</td><td>204.35</td><td>196.96</td><td>398,482.50</td><td>384,072.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td>IVA</td><td>59,772.38</td><td>57,610.80</td></tr><tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>458,254.88</td><td>441,682.80</td></tr><tr><td></td><td></td><td>DIFERENCIA</td><td colspan="2">\$16,572.08</td></tr><tr><td></td><td></td><td>A</td><td colspan="2"></td></tr></table>	Cantidad	PU Entidad	PU OSFE	\$ Entidad	\$ OSFE	1,950.00	204.35	196.96	398,482.50	384,072.00			IVA	59,772.38	57,610.80			TOTAL	458,254.88	441,682.80			DIFERENCIA	\$16,572.08				A					
Cantidad	PU Entidad	PU OSFE	\$ Entidad	\$ OSFE																														
1,950.00	204.35	196.96	398,482.50	384,072.00																														
		IVA	59,772.38	57,610.80																														
		TOTAL	458,254.88	441,682.80																														
		DIFERENCIA	\$16,572.08																															
		A																																
CUARTO	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP105.- Construcción de Pavimento Asfáltico en calles: del panteón, secundaria y bernardo. Pob. Sandial. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 16).- Pago en exceso: <table><tr><th>CLAVE</th><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>VOLUMEN COBRADO</th><th>VOLUMEN VERIFICADO</th><th>DIFERENCIA</th><th>P. U.</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>39</td><td>Elaboración de mezcla asfáltica.</td><td>m³</td><td>375.47</td><td>282.74</td><td>92.73</td><td>\$122.21</td><td>\$11,332.53</td></tr><tr><td>40</td><td>Operación acamellonada y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.</td><td>m³</td><td>375.81</td><td>282.74</td><td>93.07</td><td>\$17.59</td><td>\$1,637.10</td></tr><tr><td>41</td><td>Compactado con equipo mecánico (vibrocompactador) para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm.</td><td>m³</td><td>313.17</td><td>235.62</td><td>77.55</td><td>\$20.26</td><td>\$1,571.16</td></tr></table>	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	39	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	375.47	282.74	92.73	\$122.21	\$11,332.53	40	Operación acamellonada y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	375.81	282.74	93.07	\$17.59	\$1,637.10	41	Compactado con equipo mecánico (vibrocompactador) para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm.	m ³	313.17	235.62	77.55	\$20.26	\$1,571.16	\$1,182,736.21
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE																											
39	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	375.47	282.74	92.73	\$122.21	\$11,332.53																											
40	Operación acamellonada y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	375.81	282.74	93.07	\$17.59	\$1,637.10																											
41	Compactado con equipo mecánico (vibrocompactador) para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm.	m ³	313.17	235.62	77.55	\$20.26	\$1,571.16																											

TRIMESTRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO																																																								
	44	Aplicación, tendido y planchado a rodillo muerto, 1 pasada de sello de canto redado tipo 3-A.	m ³	46.93	36.82	10.11	\$75.48	\$763.10																																																									
							SUBTOTAL	\$15,303.90																																																									
							I.V.A. 15%	\$2,295.59																																																									
							TOTAL	\$17,599.49																																																									
Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. OP118.- Pavimentación asfáltica de calles, Ej. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 17).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VOLUMEN COBRADO</th> <th>VOLUMEN VERIFICADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>P. U.</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19</td> <td>Elaboración de mezcla asfáltica.</td> <td>m³</td> <td>369.60</td> <td>298.24</td> <td>71.36</td> <td>\$1,256.06</td> <td>\$89,632.44</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Operación de acamellonado y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.</td> <td>m³</td> <td>369.60</td> <td>298.24</td> <td>71.36</td> <td>\$20.27</td> <td>\$1,446.47</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>Compactado con equipo mecánico para un 95% mezcla asfáltica 8 cm. de espesor.</td> <td>m³</td> <td>308.00</td> <td>248.53</td> <td>59.47</td> <td>\$10.97</td> <td>\$652.39</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$91,731.30</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>I.V.A. 15%</td> <td>\$13,759.70</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>TOTAL</td> <td>\$105,491.00</td> </tr> </tbody> </table> Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en										CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	19	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	369.60	298.24	71.36	\$1,256.06	\$89,632.44	25	Operación de acamellonado y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	369.60	298.24	71.36	\$20.27	\$1,446.47	26	Compactado con equipo mecánico para un 95% mezcla asfáltica 8 cm. de espesor.	m ³	308.00	248.53	59.47	\$10.97	\$652.39							SUBTOTAL	\$91,731.30							I.V.A. 15%	\$13,759.70							TOTAL	\$105,491.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE																																																										
19	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	369.60	298.24	71.36	\$1,256.06	\$89,632.44																																																										
25	Operación de acamellonado y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	369.60	298.24	71.36	\$20.27	\$1,446.47																																																										
26	Compactado con equipo mecánico para un 95% mezcla asfáltica 8 cm. de espesor.	m ³	308.00	248.53	59.47	\$10.97	\$652.39																																																										
						SUBTOTAL	\$91,731.30																																																										
						I.V.A. 15%	\$13,759.70																																																										
						TOTAL	\$105,491.00																																																										

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
	kilómetros. OP119.- Pavimentación Asfáltica de camino, Cn. Guatacalca. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 18).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados.							
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
	19	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	300.00	234.14	65.86	\$1,160.20	\$76,410.77
	25	Operación acamellonada y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	300.00	234.14	65.86	\$15.30	\$1,007.66
	26	Compactado con equipo mecánico (vibrocompactador) para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm. de espesor.	m ³	250.00	195.12	54.88	\$32.44	\$1,780.31
	33	Aplicación, tendido y planchado a rodillo muerto, 1 pasada de sello tipo 3-A.	m ³	30.00	24.39	5.61	\$46.88	\$263.00
	SUBTOTAL							\$79,461.73
	I.V.A. 15%							\$11,919.26
	TOTAL							\$91,380.99
	Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. OP120.- Pavimentación asfáltica de calles, Ra. Jiménez. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 19).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:							
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE *

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMES TRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
	19	Elaboración de mezcla asfáltica.	m³	185.75	149.10	36.65	\$1,097.11	\$40,209.08	
	25	Operación acamellonado y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m³	185.75	149.10	36.65	\$13.96	\$511.63	
	26	Compactado con equipo mecánico para un 95% de mezcla asfáltica para 8 cm. de espesor.	m³	154.79	124.25	30.54	\$22.33	\$681.96	
	27	Suministro de sello 3-A.	m³	20.68	15.63	5.05	\$337.79	\$1,705.84	
	33	Aplicado, tendido y planchado a rodillo muerto, 1 pasada de sello 3-A.	m³	17.23	15.63	1.60	\$107.35	\$171.76	
							SUBTOTAL	\$43,280.27	
							L		
							I.V.A. 15%	\$6,492.04	
						TOTAL	\$49,772.31		
Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros.									
OP121.- Pavimentación asfáltica de calles (sector Tuxtepec: calle Bachiller), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato.									
20).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:									
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	
	19	Elaboración de mezcla asfáltica.	m³	126.00	96.93	29.07	\$1,217.87	\$35,403.48	
	25	Operación de acamellonado	m³	126.00	96.93	29.07	\$29.96	\$870.94	

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
		y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.							
	26	Compactado con equipo mecánico para un 90% mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm. de espesor.	m ³	105.00	80.77	24.23	\$20.70	\$501.56	
	35	Renivelación de pozo de visita existente.	pza.	9.00	3.00	6.00	\$1,037.87	\$6,227.22	
	36	Suministro y colocación juego brocal 89 cm. Ø.	juego	9.00	3.00	6.00	\$1,323.46	\$7,940.76	
	40	Suministro y colocación de señal informativa.	pza.	4.00	0.00	4.00	\$1,702.88	\$6,811.52	
	41	Suministro y colocación de señal preventiva.	pza.	4.00	0.00	4.00	\$1,301.57	\$5,206.28	
	42	Suministro y colocación de señal restrictiva.	pza.	2.00	0.00	2.00	\$974.45	\$1,948.90	
							SUBTOTAL	\$64,910.66	
							I.V.A. 15%	\$9,736.60	
							TOTAL	\$74,647.26	
Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. OP123.- Pavimentación Asfáltica de calle (Sector Los Cerinos), Ra. Arroyo. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 21).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:									

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
	19	Elaboración de mezcla asfáltica en frío.	m³	281.81	279.95	1.86	\$1,122.40	\$2,087.66
	21	Riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento medio (RM-2K).	lts.	4,403.46	4,327.33	76.13	\$8.04	\$612.09
	SUBTOTAL							\$2,699.75
	I.V.A. 15%							\$404.96
	TOTAL							\$3,104.71
Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. OP127.- Pavimentación asfáltica de calles (sector 17 de julio: calle cerrada de la plaza), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 23).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:								
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
	21	Elaboración de mezcla asfáltica.	m	238.31	155.90	82.41	\$1,196.01	\$98,563.18
	23	Riego liga.	lts.	2,978.88	2,436.11	542.77	\$8.91	\$4,836.08
	27	Operación de acamellonado y tendido de mezcla asfáltica.	m³	238.31	155.90	82.41	\$13.38	\$1,102.65
	28	Compactado con equipo mecánico para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm. de espesor.	m³	198.59	129.92	68.67	\$22.15	\$1,521.04
	29	Suministro de sello tipo 3-A.	m³	19.86	16.24	3.62	\$359.07	\$1,299.83
	35	Aplicación, tendido y planchado a	m³	19.86	16.24	3.62	\$100.65	\$364.35

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
	rodillo. muerto 1 pasada sello 3-A.							
							SUBTOTAL	\$107,687.14
							I.V.A. 15%	\$16,153.07
							TOTAL	\$123,840.21
Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros.								
OP163.- Pavimentación asfáltica de calles, Pob. Guatacalca. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por contrato.								
24).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	
3	Escarificado, disgregado y acamellonado a una profundidad de 12 cm.	m	226.80	217.80	9.00	\$37.05	\$333.45	
32	Compactado con equipo mecánico (vibrocompactador) para un 95% de mezcla asfáltica para carpeta de 8 cm. de espesor.	m³	175.73	174.24	1.49	\$26.17	\$39.00	
25	Elaboración de mezcla asfáltica en frío con emulsión catiónica de rompimiento medio (RM-2K) con contenido óptimo de emulsión al 100% en banco. Escudero Villahermosa.	m³	210.88	209.09	1.79	\$1,418.53	\$2,542.00	
							SUBTOTAL	\$2,914.45
							I.V.A. 15%	\$437.17

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
	OP186.- Pavimentación asfáltica de calle (sector san Juan dieguito), Pob. Olcuatitán. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 26).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:							
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
	31	Elaboración de mezcla asfáltica.	m ³	155.00	127.12	27.90	\$1,235.63	\$34,474.08
	37	Operación de acamellonado y tendido con equipo mecánico de mezcla asfáltica.	m ³	155.02	127.12	27.90	\$10.21	\$284.86
	38	Compactado con equipo mecánico para un 95% mezcla asfáltica 8 cm. de espesor.	m ³	129.18	105.93	23.25	\$17.26	\$401.30
							SUBTOTAL	\$35,160.23
							I.V.A. 15%	\$5,274.04
							TOTAL	\$40,434.27
	Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros.							
	OP208.- Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (sector centro), Pob. Tecoluta 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 27).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:							
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE
	9	Suministro e instalación de cable aluminio ACSR-3/0.	kg	339.41	321.36	18.05	\$126.65	\$2,286.03
	10	Suministro e	ml	217.98	181.86	36.12	\$116.88	\$4,221.71

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
		instalación de cable múltiple PSD forrado 2+1 aluminio calibre 1/0.						

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
		de cable aluminio ACSR-1/0 AWG.							
	13	Suministro e instalación de cable aluminio ACSR-3/0 AWG.	kg	414.02	391.15	22.87	\$129.00	\$2,950.23	
							SUBTOTAL	\$4,252.08	
							I.V.A. 15%	\$637.81	
							TOTAL	\$4,889.89	
	OP247.- Remodelación de unidad deportiva (1ra. etapa), Pob. Mazateupa. CONACUFIDE 2008. Obra ejecutada por contrato. 30).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:								
	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN COBRADO	VOLUMEN VERIFICADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	
	125.00	Suministro e instalación de luminaria colgante tipo proyector de 500 watts.	pza.	12.00	0.00	12.00	\$2,111.27	\$25,335.24	
	126.00	Suministro e instalación de dispositivo 1TR2B/13-2 kv de acuerdo a las normas de la CFE.	pza.	1.00	0.00	1.00	\$4,279.23	\$4,279.23	
	127.00	Suministro, colocación e instalación de transformador autoprotegido.	pza.	1.00	0.00	1.00	\$49,818.53	\$49,818.53	
	128.00	Suministro e instalación de transición aérea subterránea.	pza.	1.00	0.00	1.00	\$6,990.13	\$6,990.13	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMES TRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
	129.00	Suministro, instalación y conexión de cable de cobre.	ml*	25.00	0.00	25.00	\$185.21	\$4,630.25	
	130.00	Suministro y colocación de centro de carga QO-06 1F marca ISA.	pza.	1.00	0.00	1.00	\$459.92	\$459.92	
	131.00	Construcción de registro para agua pluvial de sección 0.80X0.80X0.70 m	pza.	5.00	0.00	5.00	\$1,240.12	\$6,200.60	
	132.00	Construcción de bancos de ductos a base de tubería de PVC.	ml	120.00	0.00	120.00	\$60.98	\$7,317.60	
	133.00	Suministro y colocación de tubería de PVC.	ml	50.00	0.00	50.00	\$43.69	\$2,184.50	
	134.00	Suministro y colocación de caja cuadrada galvanizada.	pza.	12.00	0.00	12.00	\$41.39	\$496.68	
	135.00	Suministro y tendido de tubería conduit galvanizada.	ml	80.00	0.00	80.00	\$56.07	\$4,485.60	
	136.00	Suministro y colocación de monitor con contratubería.	pza.	24.00	0.00	24.00	\$11.89	\$285.36	
	137.00	Suministro y colocación de interruptor térmico.	pza.	1.00	0.00	1.00	\$325.18	\$325.18	
	138.00	Suministro, tendido e instalación de cable THW cal. 6.	m	250.00	0.00	250.00	\$32.42	\$8,105.00	
	139.00	Suministro, tendido e instalación de	m	300.00	0.00	300.00	\$10.77	\$3,231.00	

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
		cable THW cal. 12.							
	140.00	Suministro y colocación de monitor para cable tipo rudo.	pza.	8.00	0.00	8.00	\$14.48	\$115.84	
	141.00	Suministro, tendido e instalación de cordón uso rudo.	m	10.00	0.00	10.00	\$47.82	\$478.20	
	33.00	Concreto f'c=200 kg/cm2 en columna TMA de 19 mm de 3/4" Ø.	m ³	1.40	1.14	0.26	\$1,991.82	\$521.86	
	38.00	Concreto f'c=200 kg/cm2 en columna TMA de 19 mm de 3/4" Ø, incluye elaboración.	m ³	1.10	0.94	0.16	\$1,991.82	\$326.66	
	41.00	Tablero con dimensiones de 1.80X1.05 m. (según proyecto), a base de bastidor.	pza.	2.00	0.00	2.00	\$6,665.19	\$13,330.38	
	42.00	Canasta a base de redondo de 3/4" Ø (varilla lisa).	pza.	2.00	0.00	2.00	\$1,207.41	\$2,414.82	
	52.00	Columna de concreto armado de 50 cm. Ø f'c=200 kg/cm2.	m	75.20	70.70	4.50	\$1,445.43	\$6,504.44	
	54.00	Trabe de concreto f'c=200 kg/cm2 con sección de 30X70 de peralte.	m	69.40	66.00	3.40	\$1,124.83	\$3,824.42	
	57.00	Martelinado en columnas de	m	75.20	56.00	19.20	\$209.76	\$4,027.39	

TRIMESTRE	PROYECTOS								IMPORTE OBSERVADO
	concreto armado de 30.0 cm.								
								SUBTOTAL	\$155,688.82
								I.V.A. 15%	\$23,353.32
								TOTAL	\$179,042.15
OP078.- Construcción de banquetas de concreto f'c=150 kg/cm² de 8.00 cms de espesor, Ra. Libertad. Ramo 33, Fondo III 2008. obra ejecutada por administración directa. 31).- Material en exceso:									
	MATERIAL	UNIDAD	INSUMOS ADQUIRIDOS	MATERIAL UTILIZADO	DIFERENCIA	COSTO	IMPORTE OBSERVADO		
	Muro de block macizo de 10X20X40 cm.	m²	6,080.00	3,568.50	2,511.50	\$5.50	\$13,813.25		
								SUBTOTAL	\$13,813.25
								I.V.A. 15%	\$2,071.99
								TOTAL	\$15,885.24
OP149.- Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts. Ra. Cantemec 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 32).- Material en exceso:									
	MATERIAL	UNIDAD	INSUMOS ADQUIRIDOS	MATERIAL UTILIZADO	DIFERENCIA	COSTO	IMPORTE OBSERVADO		
	Cadena tipo armex	ml	69.00	62.00	7.00	\$145.50	\$1,018.50		
	block hueco 10 cm.	m²	18,837.00	7,266.00	11,571.00	\$5.50	\$63,640.50		
								SUBTOTAL	\$64,659.00
								I.V.A. 15%	\$9,698.85
								TOTAL	\$74,357.85
OP150.- Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts.									

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						IMPORTE OBSERVADO
	Cn. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 33).- Material en exceso:						
	MATERIAL	UNIDAD	INSUMOS ADQUIRIDOS	MATERIAL UTILIZADO	DIFERENCIA	COSTO	IMPORTE OBSERVADO
	block hueco	pzas	12,285.00	4,738.50	7,546.50	\$5.50	\$41,505.75
	Castillo armex	pzas	135.00	97.00	38.00	\$135.00	\$5,130.00
	cemento	pzas	640.00	295.00	345.00	\$94.75	\$32,688.75
	SUBTOTAL						\$79,324.50
	I.V.A. 15%						\$11,898.68
	TOTAL						\$91,223.18
	OP157.- Construcción de banquetas de concreto f'c=150 kg/cm² de 8.00 cms de espesor, Ra. Belén. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 34).- Material en exceso:						
	MATERIAL	UNIDAD	INSUMOS ADQUIRIDOS	MATERIAL UTILIZADO	DIFERENCIA	COSTO	IMPORTE OBSERVADO
	blocks	pza	86.50	43.70	4,280.00	\$5.04	\$21,571.20
	cemento	saco	800.00	568.00	237.00	\$96.65	\$22,906.05
	SUBTOTAL						\$44,477.25
	I.V.A. 15%						\$6,671.59
	TOTAL						\$51,148.84
	OP162.- Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm² de 12 cm. de espesor en calles: Cenzontle y Golondrinas, Fracc. La Selva. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por administración directa. 35).- Material en exceso:						
	MATERIAL	UNIDAD	INSUMOS ADQUIRIDOS	MATERIAL UTILIZADO	DIFERENCIA	COSTO	IMPORTE OBSERVADO
	mallá electrosoldada	m²	2,450.00	2,192.00	258.00	\$39.00	\$10,062.00
	Pavimento en calle con concreto hidráulico f'c=250 kg/cm²	m²	2,420.00	2,095.00	325.00	\$95.65	\$31,086.25

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMES TRE	PROYECTOS						IMPORTE OBSERVADO																																		
	<table><tr><td>sección 10X15 cm.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>SUBTOTAL</td><td>\$41,148.25</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>I.V.A. 15%</td><td>\$6,172.24</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>TOTAL</td><td>\$47,320.49</td></tr></table>						sección 10X15 cm.												SUBTOTAL	\$41,148.25						I.V.A. 15%	\$6,172.24						TOTAL	\$47,320.49							
	sección 10X15 cm.																																								
						SUBTOTAL	\$41,148.25																																		
						I.V.A. 15%	\$6,172.24																																		
						TOTAL	\$47,320.49																																		
OP169.- Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm² de 12 cm. de espesor (Andador: Jabali y Manatí), Fracc. La Selva. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa.																																									
37).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final remitido en la Cuenta Pública y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el material, arrendamiento de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$88,446.52 (ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales, maquinaria y mano de obra desglosado de la manera siguiente:																																									
Gasto en exceso																																									
<table><tr><th>Concepto</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Precio C/IVA</th><th>Total</th></tr><tr><td>Magna sin</td><td>lt</td><td>714.00</td><td>\$7.58</td><td>\$5,412.12</td></tr><tr><td>Renta de revolvedora de 1 saco</td><td>hr</td><td>140.00</td><td>\$27.88</td><td>\$3,903.20</td></tr><tr><td>Renta de rodillo vibratorio ligero PR-8H</td><td>hr</td><td>40.00</td><td>\$52.03</td><td>\$2,081.20</td></tr><tr><td>Oficial albañil</td><td>jor</td><td>187.00</td><td>\$250.00</td><td>\$46,750.00</td></tr><tr><td>Ayudante</td><td>jor</td><td>202.00</td><td>\$150.00</td><td>\$30,300.00</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>\$88,446.52</td></tr></table>							Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total	Magna sin	lt	714.00	\$7.58	\$5,412.12	Renta de revolvedora de 1 saco	hr	140.00	\$27.88	\$3,903.20	Renta de rodillo vibratorio ligero PR-8H	hr	40.00	\$52.03	\$2,081.20	Oficial albañil	jor	187.00	\$250.00	\$46,750.00	Ayudante	jor	202.00	\$150.00	\$30,300.00				TOTAL	\$88,446.52
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total																																					
Magna sin	lt	714.00	\$7.58	\$5,412.12																																					
Renta de revolvedora de 1 saco	hr	140.00	\$27.88	\$3,903.20																																					
Renta de rodillo vibratorio ligero PR-8H	hr	40.00	\$52.03	\$2,081.20																																					
Oficial albañil	jor	187.00	\$250.00	\$46,750.00																																					
Ayudante	jor	202.00	\$150.00	\$30,300.00																																					
			TOTAL	\$88,446.52																																					
	TOTAL OBSERVADO :						\$ 1,208,266.17																																		

ANEXO B6

II.IV. AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																				
SEGUNDO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra 1).- 3 acciones que presentaron atraso entre 20 días y 41 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha Inicio programado</th><th>Fecha Inicio real</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>IS052</td><td>Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007</td><td>01/02/2008</td><td>13/03/2008</td><td>41 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP058</td><td>Ramo 33 Fondo III Remanente 2007</td><td>15/04/2008</td><td>15/05/2008</td><td>20 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP026</td><td>Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007</td><td>01/02/2008</td><td>10/03/2008</td><td>38 días</td></tr></table> 2).- 1 acción que se ejecuto en un período menor al programado. <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Días programados</th><th>Días ejecutados</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP054</td><td>Ramo 33 Fondo III Remanente 2007</td><td>45</td><td>19</td><td>26 días</td></tr></table> Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación. 3).- 52 acciones que se programaron concluir en el segundo trimestre del 2008 y en autoevaluación fueron reportados como no iniciadas: 21 acciones de Participaciones Federales 2008: IS272, IS290, IS291, IS292, IS293, IS294, IS295, IS296, IS297, IS298, IS299, IS300, IS301, IS302, IS304, IS305, IS309, IS365, IS366, IS224, IS225. 24 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008: IS314, IS317, IS318, IS319, IS320, IS321, IS345, IS346, IS352, IS353, IS325, IS329, IS324, IS326, OP077, OP078, OP082, OP083, OP084, OP086, P087, OP088, OP089, OP097. 7 acciones de Ramo 33 Fondo III Remanente 2007: IS227, IS322, IS323, IS389, OP069, OP070, OP072. 4).- 76 acciones que se programaron concluir en el segundo trimestre del ejercicio 2008 y en autoevaluación se reportan como en proceso: 38 acciones de Participaciones Federales 2008: IS195, IS196, IS197, IS201, IS202, IS205, IS216, IS218, IS219, IS220, IS221, IS222, IS228, IS229, IS230, IS232, IS233, IS234, IS235,	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	IS052	Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007	01/02/2008	13/03/2008	41 días	2	OP058	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	15/04/2008	15/05/2008	20 días	3	OP026	Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007	01/02/2008	10/03/2008	38 días	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Días programados	Días ejecutados	Diferencia	1	OP054	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	45	19	26 días	132
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																
	1	IS052	Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007	01/02/2008	13/03/2008	41 días																																
	2	OP058	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	15/04/2008	15/05/2008	20 días																																
	3	OP026	Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007	01/02/2008	10/03/2008	38 días																																
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Días programados	Días ejecutados	Diferencia																																
	1	OP054	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	45	19	26 días																																

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																										
	IS236, IS237, IS241, IS274, IS279, IS280, IS281, IS282, IS283, IS285, IS286, IS288, IS289, IS303, IS306, IS307, IS308, IS312, IS226. 23 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008: IS327, IS328, IS330, IS331, IS332, IS333, IS334, IS335, IS336, IS337, IS338, IS339, IS340, IS341, IS342, IS343, IS344, IS347, IS390, IS391, IS392, OP066, OP079. 1 acción de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007: OP016. 14 acciones de Ramo 33 Fondo III Remanente 2007: IS176, IS179, IS180, IS181, IS182, IS183, IS184, IS185, IS186, IS187, IS188, IS189, OP067, OP068. Todo lo anterior refleja falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.																																											
TERCERO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 6 acciones que presentaron atraso entre 15 días y 32 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Proyecto</th> <th>Modalidad de inversión</th> <th>Fecha Inicio programado</th> <th>Fecha Inicio real</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>IS314</td> <td>Ramo 33 Fondo III 2008</td> <td>15/05/2008</td> <td>16/06/2008</td> <td>32 Días</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IS320</td> <td>Ramo 33 Fondo III 2008</td> <td>15/05/2008</td> <td>16/06/2008</td> <td>32 Días</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>IS353</td> <td>Ramo 33 Fondo III 2008</td> <td>02/06/2008</td> <td>23/07/2008</td> <td>22 Días</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IS352</td> <td>Ramo 33 Fondo III 2008</td> <td>02/06/2008</td> <td>23/07/2008</td> <td>22 Días</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>IS322</td> <td>Ramo 33 Fondo III Remanente 2007</td> <td>02/06/2008</td> <td>16/06/2008</td> <td>15 Días</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>IS323</td> <td>Ramo 33 Fondo III Remanente 2007</td> <td>02/06/2008</td> <td>16/06/2008</td> <td>15 Días</td> </tr> </tbody> </table> Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes. 2).- 64 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Participaciones Federales 2008.- IS397; 44 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- IS467, IS498, IS499, IS500, IS501, IS504, IS434, IS471, IS468, IS470, IS472, IS473, IS474, IS475, IS476, IS477, IS478, IS479, IS480, IS481, IS482, IS116, IS118, IS119, IS123, IS132, IS133, IS134, IS135, IS136, IS137, IS138, IS139,	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	IS314	Ramo 33 Fondo III 2008	15/05/2008	16/06/2008	32 Días	2	IS320	Ramo 33 Fondo III 2008	15/05/2008	16/06/2008	32 Días	3	IS353	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	23/07/2008	22 Días	4	IS352	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	23/07/2008	22 Días	5	IS322	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	02/06/2008	16/06/2008	15 Días	6	IS323	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	02/06/2008	16/06/2008	15 Días	89
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																							
1	IS314	Ramo 33 Fondo III 2008	15/05/2008	16/06/2008	32 Días																																							
2	IS320	Ramo 33 Fondo III 2008	15/05/2008	16/06/2008	32 Días																																							
3	IS353	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	23/07/2008	22 Días																																							
4	IS352	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	23/07/2008	22 Días																																							
5	IS322	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	02/06/2008	16/06/2008	15 Días																																							
6	IS323	Ramo 33 Fondo III Remanente 2007	02/06/2008	16/06/2008	15 Días																																							

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																								
	IS140, IS141, IS142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP154, OP158, OP159, OP172; 16 acciones del Convenio SERNAPAM 2008.- IS348, IS349, IS440, IS441, IS445, IS446, IS447, IS448, IS449, IS450, OP107, OP108, OP109, OP151, OP152, OP153; y 3 acciones de Ramo 20 2008.- IS460, IS466, IS575. 3).- 18 acciones que debieron terminarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 1 acción de Participaciones Federales 2008.- IS936; 14 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- IS435, OP099, OP105, OP115, OP117, OP120, OP121, OP122, OP124, OP125, OP127, OP129, OP130, OP131; y 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 Remanente 2007.- IS429, IS430, IS114. 4).- Una obra que el H. Ayuntamiento reportó concluida en el tercer trimestre de 2008 y en proceso en el segundo trimestre de 2008; realmente concluyó en el segundo trimestre: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008 Remanente 2007.- IS185.																																																																									
CUARTO	1).- 31 acciones que presentaron atraso entre 19 días y 95 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: <table> <tr> <th>No.</th> <th>Proyecto</th> <th>Modalidad de inversión</th> <th>Fecha Inicio programado</th> <th>Fecha Inicio real</th> <th>Diferencia</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>OP166</td> <td>Recaudación Propia 2008</td> <td>26/09/2008</td> <td>27/10/2008</td> <td>31 días</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OP027</td> <td>Recaudación Propia Ref. 2007</td> <td>01/01/2008</td> <td>04/02/2008</td> <td>34 días</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>OP084</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>02/06/2008</td> <td>04/07/2008</td> <td>32 días</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>OP116</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>10/10/2008</td> <td>70 días</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>OP117</td> <td>Ramo 3 Fondo I II 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>25/08/2008</td> <td>24 días</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>OP118</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/09/2008</td> <td>27/10/2008</td> <td>56 días</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>OP119</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>29/09/2008</td> <td>59 días</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>OP123</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>20/09/2008</td> <td>50 días.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OP124</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>17/09/2008</td> <td>47 días</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>OP127</td> <td>Ramo 3 Fondo III 2008</td> <td>01/08/2008</td> <td>06/10/2008</td> <td>66 días</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>OP169</td> <td>Ramo 3 Fondo III</td> <td>01/09/2008</td> <td>29/10/2008</td> <td>58 días</td> </tr> </table>	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	OP166	Recaudación Propia 2008	26/09/2008	27/10/2008	31 días	2	OP027	Recaudación Propia Ref. 2007	01/01/2008	04/02/2008	34 días	3	OP084	Ramo 3 Fondo III 2008	02/06/2008	04/07/2008	32 días	4	OP116	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	10/10/2008	70 días	5	OP117	Ramo 3 Fondo I II 2008	01/08/2008	25/08/2008	24 días	6	OP118	Ramo 3 Fondo III 2008	01/09/2008	27/10/2008	56 días	7	OP119	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	29/09/2008	59 días	8	OP123	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	20/09/2008	50 días.	9	OP124	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	17/09/2008	47 días	10	OP127	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	06/10/2008	66 días	11	OP169	Ramo 3 Fondo III	01/09/2008	29/10/2008	58 días	73
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																																																					
1	OP166	Recaudación Propia 2008	26/09/2008	27/10/2008	31 días																																																																					
2	OP027	Recaudación Propia Ref. 2007	01/01/2008	04/02/2008	34 días																																																																					
3	OP084	Ramo 3 Fondo III 2008	02/06/2008	04/07/2008	32 días																																																																					
4	OP116	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	10/10/2008	70 días																																																																					
5	OP117	Ramo 3 Fondo I II 2008	01/08/2008	25/08/2008	24 días																																																																					
6	OP118	Ramo 3 Fondo III 2008	01/09/2008	27/10/2008	56 días																																																																					
7	OP119	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	29/09/2008	59 días																																																																					
8	OP123	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	20/09/2008	50 días.																																																																					
9	OP124	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	17/09/2008	47 días																																																																					
10	OP127	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	06/10/2008	66 días																																																																					
11	OP169	Ramo 3 Fondo III	01/09/2008	29/10/2008	58 días																																																																					

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
			2008				
	12	OP172	Ramo 3 Fondo III 2008	01/09/2008	05/12/2008	95 días	
	13	OP173	Ramo 3 Fondo III 2008	15/09/2008	13/10/2008	28 días	
	14	OP178	Ramo 3 Fondo III 2008	15/09/2008	13/10/2008	28 días	
	15	OP182	Ramo 3 Fondo III 2008	06/10/2008	25/11/2008	50 días	
	16	OP185	Ramo 3 Fondo III 2008	06/10/2008	01/12/2008	56 días	
	17	OP186	Ramo 3 Fondo III 2008	06/10/2008	24/11/2008	49 días	
	18	OP203	Ramo 3 Fondo III 2008	06/10/2008	25/11/2008	50 días	
	19	OP204	Ramo 3 Fondo III 2008	06/10/2008	27/11/2008	21 días	
	20	OP209	Ramo 3 Fondo III 2008	04/10/2008	27/10/2008	23 días	
	21	OP211	Ramo 3 Fondo III 2008	01/10/2008	25/10/2008	24 días	
	22	OP212	Ramo 3 Fondo III 2008	01/10/2008	20/10/2008	19 días	
	23	OP078	Ramo 3 Fondo III 2008	26/05/2008	21/07/2008	56 días	
	24	OP097	Ramo 3 Fondo III 2008	16/06/2008	21/07/2008	35 días	
	25	OP099	Ramo 3 Fondo III 2008	01/07/2008	04/08/2008	34 días	
	26	OP120	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	10/09/2008	40 días	
	27	OP121	Ramo 3 Fondo III 2008	01/08/2008	08/09/2008	38 días	
	28	OP157	Ramo 3 Fondo III 2008	01/09/2008	13/09/2008	42 días	
	29	OP208	Ramo 3 Fondo III 2008	06/09/2008	01/11/2008	26 días	
	30	OP165	Ramo 20 2008	26/09/2008	27/10/2008	31 días	

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	31	OP247	Convenio CONADE 2008	13/10/2008	24/11/2008	42 días	
	2).- 7 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado:						
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	
	1	OP124	Ramo 3 Fondo III 2008	30 días	45 días	15 días	
	2	OP150	Ramo 3 Fondo III 2008	61 días	76 días	15 días	
	3	OP169	Ramo 3 Fondo III 2008	45 días	60 días	15 días	
	4	OP078	Ramo 3 Fondo III 2008	45 días	111 días	66 días	
	5	OP121	Ramo 3 Fondo III 2008	30 días	45 días	15 días	
	6	OP157	Ramo 3 Fondo III 2008	40 días	76 días	36 días	
	7	OP162	Ramo 20 2008	45 días	90 días	45 días	
	3).- 8 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado:						
	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	
	1	OP027	Recaudación Propia Ref. 2007	91 días	15 días	76 días	
	2	OP172	Ramo 3 Fondo III 2008	30 días	12 días	18 días	
	3	OP173	Ramo 3 Fondo III 2008	47 días	30 días	17 días	
	4	OP178	Ramo 3 Fondo III 2008	47 días	30 días	17 días	
	5	OP182	Ramo 3 Fondo III 2008	45 días	30 días	15 días	
	6	OP203	Ramo 3 Fondo III 2008	45 días	29 días	16 días	
	7	OP211	Ramo 3 Fondo III 2008	46 días	30 días	16 días	
	8	OP097	Ramo 3 Fondo III 2008	40 días	15 días	25 días	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	4).- Los expedientes unitarios de los proyectos OP166, OP027, OP084, OP105, OP116, OP117, OP118, OP119, OP123, OP124, OP127, OP172, OP173, OP178, OP182, OP185, OP186, OP203, OP204, OP209, OP211, OP212, OP120, OP121, OP163, OP165, OP247, no cuentan con pólizas de cheque y ordenes de pago, que permitan analizar las fechas del ejercicio del gasto financiero, por lo que no se cuenta con los elementos suficientes para determinar si se cumplió en tiempo y forma, con el pago de las estimaciones correspondientes. Las observaciones de estos proyectos, se basaron a las fecha de terminación física de las observaciones de las obras, tomadas de la bitácora correspondiente.	
	TOTAL DE OBSERVACIONES :	294

ANEXO B7

II.V. CONTROL INTERNO

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
PRIMER	Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra: 1).- Indebidamente al H. Ayuntamiento creo 13 proyectos de obra pública (OP) con la partida del capítulo 5000 y los nominó como proyectos de inversión social (IS) por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes. 13 Proyectos de SERNAPAM 2008: IS115, IS116, IS117, IS120, IS121, IS122, IS123, IS125, IS113, IS114, IS118, IS119, IS124.	13
SEGUNDO	Inconsistencias en el documento de autoevaluación. 1).- Dentro de la relación de acciones de inversión física (obra pública), se incluyó un proyecto de inversión social (IS). 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007: IS389. 2).- Indebidamente el H. Ayuntamiento le asignó a proyectos de inversión física (obra pública) de la partida 5000 números de proyectos de la partida 4000 (IS), por lo que tendrá que hacer las aclaraciones correspondientes. Partida asignada 5301 recursos SERNAPAM remanentes 2007 con números de proyectos: IS115, IS116, IS117, IS120, IS114, IS118, IS119, IS121, IS122, IS123 E IS113. Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra: 3).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de	6

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 4).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 5).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en la ejecución de obra: 6).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".	
TERCERO	Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra: 1).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula III "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en la ejecución de obra: 2).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula II "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".	2
CUARTO	Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 1).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual". 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 3).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". 4).- 50 proyectos que no se localizaron en cuarta autoevaluación y se registraron en Cuenta Pública mensual: IS042, IS223, IS231, IS238, IS261, IS262, IS265, IS266, IS270, IS271, IS272, IS275, IS300, IS301, IS302, IS304, IS305, IS309, IS329, IS363, IS364, IS365, IS366, IS384, IS390, IS391, IS394, IS414, IS419, IS420, IS422, IS423, IS454, IS462, OP056, OP069, OP070, OP071, OP086, OP087, OP088, OP114, OP136, OP137, OP138, OP161,	168

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	OP165, OP227, OP233 Y OP235. 5).- No se registraron en Cuenta Pública 13 proyectos: IS026, IS027, IS028, IS036, IS037, IS038, IS054, IS173, IS419, IS451, IS469, IS484 Y OP233, sin embargo están reportados en cuarta Autoevaluación municipal. 6).- 16 proyectos que no fueron entregados sus expedientes técnicos iniciales de acuerdo a lo establecido en la circular no. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización: IS398, IS399, IS434, IS440, IS446, IS447, IS448, IS449, IS622, OP163, OP165, OP166, OP219, OP220, OP234, OP237. 7).- 85 proyectos que no fueron entregados sus expedientes técnicos finales de acuerdo a lo establecido en la circular no. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización: IS042, IS136, IS174, IS216, IS223, IS225, IS231, IS234, IS235, IS238, IS241, IS258, IS261, IS262, IS265, IS266, IS270, IS271, IS272, IS275, IS280, IS298, IS300, IS301, IS302, IS304, IS305, IS309, IS329, IS361, IS363, IS364, IS365, IS366, IS380, IS382, IS383, IS384, IS387, IS388, IS394, IS396, IS403, IS408, IS409, IS410, IS411, IS412, IS417, IS419, IS423, IS430, IS453, IS454, IS455, IS456, IS457, IS458, IS459, IS460, IS461, IS462, IS463, IS464, IS465, IS466, IS521, IS522, IS574, IS575, OP049, OP056, OP057, OP070, OP071, OP086, OP087, OP088, OP114, OP136, OP137, OP138, OP161, OP233, OP235. Inconsistencias en la ejecución de obra: 8).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".	
	TOTAL DE OBSERVACIONES :	189

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

DECRETO 144.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL SUPLENTE 6919 Q DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (ver anexos 2, 2A y 2B).

ANEXO 2

I.- Documentales, Presupuestales y Financieras. \$812,338.07

Primer Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.

Punto No. 1. Participaciones Federales.- Se seleccionó muestra de 71 servidores públicos del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldo, compensación y bono, obtenidos por Miguel Ángel de la O Sánchez, con categoría de Jefe de Departamento "A" según recibos de nómina refleja ingresos netos mensuales por la cantidad de \$27,500.00 y el tabulador de sueldos señala como importe máximo la cantidad de \$21,000.00 por lo que sus percepciones en el periodo 1 de enero al 31 de marzo de 2007 resultaron superiores por \$19,500.00, es decir, se excedieron en cantidad de \$6,500.00 por cada uno de los meses citados, en relación al monto máximo autorizado en el tabulador de sueldos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2007 suplemento 6737, con lo anterior, se incumplió lo señalado en los artículos 65 fracción XVII, 86 fracción VIII en relación con el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2007 suplemento 6737.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un **APERCIBIMIENTO PRIVADO**.
- **ASUNTO CONCLUIDO.**

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Por un monto de \$19,500.00, no se inició Resarcitorio, en razón que fue reintegrada la cantidad.
- Con oficio CM/073/2008 OE, de fecha 27 de noviembre de 2008, el Contralor Municipal informa que fue reintegrada la cantidad de \$19,500.00, envían copia del recibo de depósito no. DO28323, con el cual se comprueba que se hizo la devolución a las arcas municipales, solventando así la cantidad de \$19,500.00.
- **ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).- Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP121/06 denominado "Construcción de dos Aulas Tipo Regional, Dirección y Servicios Sanitarios" ejecutados en Pob. Oxiacaque Nacajuca, Tabasco, el cual corresponde a un plantel de nivel medio superior, según consta en el contrato y la cédula técnica inicial. Nivel educativo que no se encuentra contemplado en la apertura programática del FISM, en contravención de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya documentación soporte del gasto se encuentra registrado en contabilidad en las pólizas por la cantidad de \$792,838.07.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un **APERCIBIMIENTO PRIVADO**.
- **ASUNTO CONCLUIDO.**

Toda vez el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad \$792,838.07, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

ANEXO 2A

Primer Trimestre

ANEXO C
PERÍODO. 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.	
b).-De Control Interno.	Punto No. 1. Participaciones Federales.- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado en la adquisición de diversos juguetes del proyecto ISO13 por un importe de \$498 514.65 para la celebración del día de reyes el cual resultó adjudicado de manera directa al proveedor "Alampa Comercializadora S.A. de C.V." Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 2. Observaciones Generales.- Se observa que el Director de Finanzas no cuenta con la fianza de fidelidad a favor del municipio para garantizar los valores que le fueron encomendados, situación que debe cerciorarse el Síndico de Hacienda, según lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3. Observaciones Generales.- El H. Ayuntamiento no proporcionó los Manuales de Organización y Procedimientos de la presente administración lo que hace suponer que no cuentan con dichos documentos, incumpliendo con el artículo 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4. Observaciones Generales.- En análisis realizado por el área de informática de este Órgano Superior de Fiscalización a las plantillas de personal se detectó que el C. Daniel Loubet Silos labora en el Municipio de Jonuta y Nacajuca, teniendo en el caso de Nacajuca lo siguiente. a) Nombramiento con fecha de alta 1 de diciembre de 2004, con cargo de asesor de informática. b) En las nóminas de primer trimestre se le pago, en enero \$22,204.08, en febrero \$22,204.08 y en marzo \$22,204.08. Durante el proceso de la revisión el auditor comisionado para efectuar la revisión trato de entrevistarlo para que requiriera un cuestionario, sin embargo no lo localizó, solicitando al Titular de Recursos Humanos que cuando llegara le indicara presentarse con los auditores, sin embargo, no se presentó. Lo anterior hace presumir que esta persona no cubre alguna de las jornadas de trabajo que establece el artículo 26 de la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco. Toda vez que en el municipio de Jonuta donde tampoco se localizó físicamente, tiene un horario de 8:00 am a 17:00 pm, según lo informó el Director de Programación Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 5. Observaciones Generales.- Derivado de la revisión física efectuada en la Dirección de Administración a 20 expedientes seleccionados de la plantilla de personal enviada a este Órgano Técnico, se detectaron que algunos no se encuentran debidamente integrados, en virtud de carecer, gran parte de ellos de documentos importantes tales como: solicitud de empleo, acta de nacimiento, credencial oficial con fotografía, comprobante de último grado de estudios, fotografías, así como el nombramiento que señala el artículo 15 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.025/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO.

ANEXO C
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

	• ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 6. Observaciones Generales.- Según el informe de situación sobre expedientes laborales proporcionados por el H. Ayuntamiento a los auditores comisionados, se observa el reporte de 8 expedientes de demandas laborales en el ejercicio 2007, asimismo, se constató en dicho reporte la reinstalación de 41 personas las cuales corresponden a expedientes laborales de administraciones anteriores lo cual presume la existencia de otras demandas laborales contra el municipio situación no reflejada en los pasivos contingentes por estos conceptos en los estados financieros, por lo que no se está dando cumplimiento a lo señalado en el principio de contabilidad gubernamental denominado Revelación Suficiente. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-026/2007, donde se dicta resolución y se determina imponer al C. PEDRO HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, Jefe de Recursos Humanos, una sanción administrativa, consistente en un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Segundo Trimestre Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación. a).- De Control Interno. Punto No. 1. Participaciones Federales.- Derivado de la revisión efectuada al proyecto IS009.- Gastos por Festivos de la Feria Estatal, se constató el pago de diversas facturas las cuales al momento de facturar la prestación del servicio no se encontraban vigentes, en contravención a lo establecido en el Artículo 29-A, Fracción IX, Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación y 102, Primer y Segundo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al PROFR. ADOLFO CERINO MÉNDEZ, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 2. Participaciones Federales.- Derivado de la revisión efectuada al proyecto IS015.- Celebración del día del niño, se constató el pago de la factura 504, la cual al momento de facturar la prestación del servicio no se encontraban vigentes, en contravención a lo establecido en el Artículo 29-A, Fracción IX, Segundo Párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 102, Primer y Segundo Párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, se sanciona al PROFR. ADOLFO CERINO MÉNDEZ, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3. Participaciones Federales.- Se observa que el H. Ayuntamiento, envió anexa a la Cuenta Pública, documentación comprobatoria perteneciente a diversos proyectos, carente de la firma de Servidores Públicos, por lo que no se está dando cumplimiento al artículo 65 fracción VI cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, se sanciona a la LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, Directora de Finanzas Municipal con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4. Participaciones Federales.- Se observa en la póliza de egresos 273, cheque 2670, de fecha 24 de mayo de 2007, del depósito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por un importe de \$70,000.00, el recibo que anexan carece de la firma de recibido por parte del beneficiario, asimismo, el Acuerdo No.- ACU-022-07 de fecha 8 de febrero de 2007, del cual anexan copia, en la cláusula Cuarta hace referencia a un acuerdo específico donde describirán las actividades o acciones a desarrollar, derechos y obligaciones tanto técnicas y en su caso económicas; documento que no anexaron a la Cuenta Pública, mismo que forma parte del justificante de la aportación realizada por lo que el H. Ayuntamiento incumplió lo señalado en los artículos 65 fracción VI cuarto de párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, se sanciona a la LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, Directora de Finanzas Municipal, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO.
--	---

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	Punto No. 5 Participaciones Federales.- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado en la contratación de prestación del servicio de banquete por un importe de \$349,600.00 y adquisición de artículos del hogar por \$172,067.13 para celebrar el día del maestro, relativo al proyecto IS017, se observa fueron adjudicatados de manera directa según actas del Comité de Compras No. DAVAD009POA/07 y DAVAD013POA/07 de fecha 10 y 16 de mayo de 2007 respectivamente, debiendo ser por concurso simplificado menor toda vez que se no se da ninguno de los supuestos en los artículos 21, segundo párrafo, 38, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al PROFR. ADOLFO CERINO MÉNDEZ, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 6 Participaciones Federales.- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado en la adquisición de vasos de plástico con dulces surtidos para escuelas iniciales, jardines y primarias del proyecto IS015 por un importe de \$189,405.00 para la Celebración del día del niño el cual resultó adjudicado por Concurso Simplificado Menor según Acta de Compra Número DA015/POA/07 de fecha 27 de abril del 2007, este Órgano Técnico de Fiscalización encontró las inconsistencias siguientes: 1.- En la parte legal del acta incluyen numerales que no corresponden al tipo de licitación realizado. 2.- Anexan requisición de compra y pedido con fecha 23 de abril del 2007, mencionando el nombre del proveedor ganador situación ilógica si consideramos que para esa fecha el comité no había llevado a cabo dicho concurso. 3.- No anexaron a la cuenta pública las invitaciones a los proveedores participantes. Incumpliendo lo establecido en el artículo 65 fracción VI cuanto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cabe aclarar que el proceso de licitaciones simplificados se deben ajustar a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 41 del Reglamento de dicha ley. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al PROFR. ADOLFO CERINO MÉNDEZ, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 7 Fondo de Aportaciones Federales Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (Fondo IV).- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado a la adquisición de dos camionetas tipo estacas Nissan dirección hidráulica y una Pick Up, al proveedor "Automotores de Tabasco, S.A. de C.V." según Acta del Comité de Compras No. DAVAD001FIV/07 de fecha 14 de junio de 2007, este Órgano Superior de Fiscalización, encontró las inconsistencias siguientes: 1.- El concurso fue adjudicado de manera Directa, debiendo ser por Concurso Simplificado Menor. 2.- Anexan la requisición previa al procedimiento de adquisición en la cual plasman la marca comercial del vehículo a adquirir, debiendo ser únicamente la descripción y características del bien o productos a cotizar por parte de los proveedores participantes en dicho procedimiento de adjudicación. 3.- En la parte legal del acta incluyen numerales que no corresponden al tipo de licitación realizado, por ejemplo el artículo 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al PROFR. ADOLFO CERINO MÉNDEZ, con APERCIBIMIENTO PÚBLICO. • ASUNTO CONCLUIDO. Tercer Trimestre Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación. a).- Al Control Interno. Punto No. 1. Fondo de Aportaciones Federales (Fondo IV).- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado a la adquisición de un planetario móvil al proveedor "Comercializadora Internacional del Grupo, S.A. de C. V." por un importe de \$139,150.00, relativo al proyecto AD024, este Órgano Superior de Fiscalización, encontró las inconsistencias siguientes: 1.- El concurso fue adjudicado de manera directa, según acta circunstanciada del Comité de Compras No. ADIAD013RRPROP/07 de fecha 15 de agosto de 2007, debiendo ser por concurso simplificado menor, toda vez que no se da ninguno de los supuestos de los artículos 21 segundo párrafo, 38, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

de Tabasco.

2.- Anexan requisición de compra y pedido con fecha 10 de agosto de 2007, mencionando el nombre del proveedor ganador, situación incongruente considerando que para esa fecha el Comité no se había reunido para llevar a cabo dicha adjudicación, ya que se reunió con fecha 15 de agosto de 2007, mencionado el nombre del proveedor ganador situación ilógica si consideramos que para esa fecha el comité no se había reunido para llevar a cabo dicha adjudicación.

3.- En la parte legal del acta incluyen numerales que no corresponden al tipo de licitación realizado, por ejemplo el artículo 25, 36 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. C.M.-P.A.-005/2008, se sanciona al LIC. HUGO ALBERTO BAYONA PÉREZ, Director de Administración Municipal, con una AMONESTACION PRIVADA.
- ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 2. Recaudación Propia.- Se observa que el H. Ayuntamiento envió anexa a la Cuenta Pública documentación comprobatoria perteneciente al proyecto IS351 denominado, Celebración de Feria del Sector el Carmen, carente de la firma de servidores públicos.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. C.M.-P.A.-005/2008, se sanciona a la LIC. MARIA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, Directora de Finanzas Municipal, con una AMONESTACION PRIVADA.
- ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 3. Participaciones Federales.- Derivado del análisis efectuado al procedimiento realizado a la adquisición de dos camionetas pick up F-150 al proveedor "Tabasco Automovilística S.A. de C.V." relativo al proyecto AD022, según acta circunstanciada del Comité de Compras No. DA/AD/002/FIV/07 de fecha 13 de agosto, este Órgano Superior de Fiscalización, encontró las inconsistencias siguientes:

1.- El concurso fue adjudicado de manera directa por un importe de \$473,200.00, debiendo ser por concurso simplificado menor.

2.- Anexan requisición de compra y pedido con fecha 03 de agosto de 2007, mencionando el nombre del proveedor ganador, situación incongruente considerando que para esa fecha el Comité no se había reunido para llevar a cabo dicha adjudicación, sino lo hace el 13 de agosto de 2007.

3.- En la parte legal del acta incluyen numerales que no corresponden al tipo de licitación realizado, por ejemplo el artículo 35, 36, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. C.M.-P.A.-005/2008, se sanciona al LIC. HUGO ALBERTO BAYONA PÉREZ, Director de Administración Municipal, con una AMONESTACION PRIVADA.
- ASUNTO CONCLUIDO.

Cuarto TrimestreCapítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a).- Al Control Interno.

Punto No. 1. Participaciones Federales.- Derivado del análisis a una muestra de la documentación anexa a la Cuenta Pública, de los proyectos de gasto corriente reportados por el H. Ayuntamiento como concluidos en el cuarto trimestre de 2007, este Órgano Superior de Fiscalización determina, que el H. Ayuntamiento careció de control adecuado en el consumo del combustible proporcionado al parque vehicular al servicio del mismo, lo anterior se constató en las bitácoras anexas a las órdenes de pago y facturas soporte del gasto, en las cuales, las cantidades reportadas en dichas bitácoras reflejan litros de combustibles otorgados a las unidades automotrices, los cuales al multiplicarse por el rendimiento aproximado de kilómetros por litros según características técnicas de las mismas, resultan recorridos diarios estimados pocos creíbles, incumpliendo lo establecido en el Artículo 81, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMN/P.A.-006/2008, donde se sanciona al Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración Municipal, con una AMONESTACION PÚBLICA.
- ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 2. Participaciones Federales.- Derivado de la revisión al proyecto IS008 denominado gastos por festejos de la Feria Municipal 2007, en orden de pago 4583 de fecha 20 de agosto de 2007, con un importe de \$104,200.00, póliza de egresos No. 242, cheque No. 691, a favor del C. Netall García Ovando, por concepto de adquisición de rollo, cuadrados, cintas de coco y guano

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	redondo para la constitución del stand ganadero, no se localizó anexa a la documentación soporte del gasto la factura correspondiente, solo presentaron como comprobante del gasto un recibo simple, por lo cual el H. Ayuntamiento no está dando cumplimiento al convenio de prestación de servicios DAJ/CN142/2007 en su punto II.1 y II.2, así como a los Artículos 65, Fracción VI, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, fracción VI y 81, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN/P.A.006/2008, se sanciona al TEC. JUVENCIO MÉNDEZ CHICO, Director de Desarrollo Municipal, con una SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS. • ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3. Observación General.- El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Administración no proporcionó el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles debidamente cotejado y conciliado con los saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera con corte al 31 de diciembre de 2007, el cual debe estar actualizado conforme se establece en el Artículo 86, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN/P.A.006/2008, se sanciona al Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración Municipal, con una AMONESTACION PÚBLICA. • ASUNTO CONCLUIDO. III.- Autoevaluación. Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación. b).- A la Autoevaluación. Punto No. 1. Derivado del análisis practicado a los cuadros y/o anexos de la Cuarta Autoevaluación, resultaron las observaciones siguientes: a).- En la fuente de recursos Fondo de Participaciones Federales, Recursos Propios y Convenios, se detectaron las siguientes diferencias: \$4,461,612.73. b).- En el cuadro 5 "Estado de Posición Financiera" presenta en el rubro de Bienes Muebles la cantidad de \$26,743,914.83 y en el mismo Estado Financiero contable refleja un monto de \$27,154,509.08, resultando una diferencia de \$410,594.25. c).- En el cuadro citado en el inciso anterior, la suma del activo refleja la cantidad de \$52,107,081.63 y el pasivo \$74,211,415.79, resultando una diferencia de \$22,104,334.16. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN/P.A.006/2008, se sanciona a la LIC. MARIA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS, Directora de Finanzas Municipal, con una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
2	OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente: Se observó que los proyectos de inversión OP004 (OP008), OP005 (OP121), OP007 y OP008, presentan inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercido según se describe en el anexo 3, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas y reintegros correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

ANEXO C
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	IV.- Resumen de irregularidades físicas y al gasto ejercido en la obra pública derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Primer Trimestre Cédula III.- Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP004 (OP038): 1).- El recibo pagado por el costo de las bases no cuenta con los requisitos fiscales del H. Ayuntamiento, el cual está elaborado en hoja simple, cobrado y recepcionado por el exdirector de desarrollo municipal, careciendo de validación y recepción por parte de la dirección de finanzas para ser integrado a las arcas municipales el importe total de \$4,000.00. 2).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este Órgano Técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 8.98% por un importe de \$91,396.59 respecto al presupuesto base de la obra, motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A-025/2007, se sanciona a el ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Asuntos Jurídicos con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. • ASUNTO CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad \$95,396.59, el Órgano Superior de Fiscalización en ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP005(OP121): 3).- El recibo pagado por el costo de las bases no cuenta con los requisitos fiscales del H. Ayuntamiento, el cual está elaborado en hoja simple, cobrado y recepcionado por el exdirector de desarrollo municipal, careciendo de validación y recepción por parte de la dirección de finanzas para ser integrado a las arcas municipales el importe total de \$4,000.00. 4).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este Órgano Técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 7.14% por un importe de \$56,814.81 respecto al presupuesto base de la obra, motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A-025/2007, donde se sanciona a el ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Asuntos Jurídicos con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$50,814.41, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. Segundo Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP007.- Bacheo de calles de pavimento hidráulico, CD, Nacajuca. Participaciones Federales 2007. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la adquisición de material y mano de obra suministrados; por tanto, se determinó un gasto en exceso con un importe de \$34,172.72 IVA incluido" Quedando un importe pendiente por solventar de \$2,255.77. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras y Asentamientos Municipales con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUJA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al rescaramiento de la cantidad de \$2,255.77, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias. OP008.- Bacheo de calles con concreto hidráulico $f_c=250 \text{ kg/cm}^2$. Fr. Bosques de Saloya. Participaciones Federales 2007. 2).- Derivado del análisis al gasto de inversión con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la adquisición de material y mano de obra suministrados, así como la falta del material requerido no suministrado; por tanto se determinó una observación de \$16,047.58 por concepto de gasto en exceso con un importe de \$11,361.57 IVA incluido y por concepto de material requerido no suministrado con un importe de \$4,746.01 IVA incluido. Quedando un importe pendiente por solventar de \$3,281.12. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras y Asentamientos Municipales con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al rescaramiento de la cantidad de \$3,281.12, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
3	Así mismo los proyectos de inversión: IS093, IS094, IS095, IS096, IS097, IS098, IS099, IS100, IS101, IS102, IS103, IS104, IS105, IS106, IS107, IS108, IS109, IS110, IS111, IS112, IS114, IS115, IS116, IS117, IS118, IS119, IS120, IS121, IS122, IS123, IS124, IS125, IS126, IS127, IS128, IS129, IS130, IS131, IS132, IS133, IS134, IS135, IS136, IS137, IS138, IS139, IS142, IS144, IS145, IS146, IS147, IS148, IS155, IS172, IS175, IS176, IS184, IS185, IS189, IS190, IS191, IS192, IS193, IS194, IS195, IS196, IS197, IS198, IS199, IS200, IS201, IS202, IS203, IS204, IS205, IS206, IS207, IS208, IS209, IS210, IS212, IS213, IS214, IS215, IS216, IS217, IS218, IS219, IS220, IS221, IS222, IS223, IS224, IS225, IS226, IS227, IS228, IS229, IS230, IS231, IS232, IS233, IS234, IS235, IS236, IS237, IS238, IS239, IS240, IS241, IS242, IS264, IS265, IS266, IS267, IS268, IS269, IS270, IS271, IS272, IS273, IS274, IS277, IS278, IS279, IS280, IS281, IS282, IS336, IS337, IS338, IS339, IS340, IS341, IS342, IS343, IS344, IS347, IS348, IS349, IS350, IS352, IS361, IS362, IS363, IS365, IS366, IS367, IS368, IS369, IS370, IS371, IS372, IS373, IS380, IS381, IS382, IS383, IS384, IS385, IS386, IS387, IS389, IS390, IS391, IS392, IS393, IS394, IS395, IS396, IS397, IS398, IS399, IS400, IS402, IS406, IS413, IS414, IS415, IS416, IS417, IS418, IS419, IS420, IS422, IS423, IS424, OP002, OP004, OP005, OP006, OP007, OP008, OP010, OP011, OP012, OP013, OP024, OP043, OP064, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP083, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP129, OP130, OP131, OP132, OP133, OP134, OP135, OP136, OP161, OP162, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP200, OP201, OP202, OP203, OP204, OP205, OP206, OP207, OP208, OP209, OP210, OP211, OP212, OP213, OP214, OP215, OP216, OP217, OP218, OP219, OP220, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP226, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP232, OP233, OP234, OP235, OP236, OP237, OP238, OP239, OP240, OP241, OP242, OP243, OP244, OP245, OP246, OP247, OP248, OP249, OP250, OP251, OP252, OP253, OP254, OP255, OP256, OP257, OP258, OP259, OP260, OP261, OP271, OP272, OP274, OP275, OP276, OP279, OP282, OP316, OP317, OP318, OP319, OP327, OP328, OP329, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, inconsistencias en los procedimientos de licitación, según se describe en el anexo 3A por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resoluciones correspondientes. ANEXO 3A Primer Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula II.- Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada. Falta de documentación en expediente unitario de obra.

V.- Resumen de irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACALUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006: OP004 (OP098) y OP005 (OP121) no cuentan con: 1).- Programas de ejecución y carta compromiso de los participantes aceptados para su revisión minuciosa. 2).- Dictamen, justificación, convenio de modificación al contrato original por concepto de volúmenes adicionales y conceptos no previstos reflejados en las estimaciones tres, cuatro y finiquito. 3).- Programa de ejecución de los trabajos del convenio único modificatorio del plazo de ejecución 4).- Justificación de la suspensión de los trabajos del 7 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006: OP005 (OP121) no cuentan con: 6).- Dictamen, justificación y convenio de modificación al contrato original por concepto diferimiento de inicio de los trabajos para dar inicio el 27 de septiembre de 2006. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Exp. Adm. CMN-P-A-025/2007, se sanciona a el ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Asuntos Jurídicos con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada Inconsistencia a las etapas de planeación, programación presupuestación y ejecución de obras. 1).- El H. Ayuntamiento programa concluir al 31 de marzo 2 acciones de las cuales 1 es reportada en proceso de ejecución y 1 es reportada no iniciada. Obra en proceso 1 acción de recaudación propia 2007: OP010. Obra no iniciada 1 acción de recaudación propia 2007: OP011. 2).- El H. Ayuntamiento programa iniciar al 31 de marzo 1 acción, la cual es reportada no iniciada. 1 acción de recaudación propia 2007: OP012. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Exp. Adm. CMN-P-A-025/2007, donde se sanciona a el ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Asuntos Jurídicos con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula V. Observaciones al control interno Inconsistencia en el procedimiento de licitación de obra. 4).- No cuentan con el reglamento del comité de obras públicas actualizado y se esta trabajando con el de hace dos años. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP004 (OP098), OP005 (OP121): 5).- El acta de presentación y apertura no se elaboró de acuerdo con la legalidad vigente, la cual no manifiesta el monto del presupuesto base de la obra. 1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP004 (OP098): 6).- La fianza de cumplimiento y anticipo se otorgo a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacaluca contraviniendo la legalidad aplicable. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP004 (OP098), OP005 (OP121): 7).- El contrato fue celebrado irregularmente al ser validado por el presidente del comité de obras municipales a cargo del director de desarrollo municipal persona que no tiene representación jurídica para celebrar contratos de obra pública asimismo de expedir el oficio de inicio de obra y designación de la supervisión de la obra. 1 acción de ramo 33 fondo III refrendo 2006 OP004 (OP098): 8).- La tasa de interés utilizada en el calculo de los indirectos es superior a las aplicadas en los costos horarios debiendo desear la propuesta y declarar desierito el procedimiento de contratación al descalificar en la etapa de revisión al participante del cuarto lugar señalando indebidamente la aplicación del artículo 43 y no especificar las razones cualitativas, contraviniendo la disposición para emitir el dictamen técnico y la llevar a cabo la adjudicación.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	1 acción de ramo 33 fondo III refrendo 2006 OP005 (OP121): 9).- El acta de fallo no especifica claramente el motivo de la descalificación de las otras propuestas participantes del procedimiento de licitación. 10).- La fianza de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos se otorgaron a favor del h. ayuntamiento constitucional de Nacajuca contraviniendo la legalidad aplicable por no constituirse a favor de la dirección de finanzas, asimismo el endoso por la ampliación del plazo se expide a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado. Cabe señalar que estas pólizas fueron expedidas en otra entidad federativa contraviniendo la legalidad que las exige al no acreditar el domicilio fiscal y/o instalaciones de la oficina u agente que las expide, observándose firmas distintas en los documentos exhibidos. 11).- La tasa de interés utilizada en el cálculo de los indirectos es de los certificados de la tesorería (cetes) y no la de equilibrio, siendo superior a las aplicada en los costos horarios debiendo desechar la propuesta y declarar desierto el procedimiento de licitación al no contar con el mínimo de propuestas para emitir el dictamen técnico y la llevar a cabo la adjudicación. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A-025/2007, donde se sanciona a el ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Asuntos Jurídicos con un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Segundo Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE." 1).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP086: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 2).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos IS155 e IS338: Cédula censal. 3).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP103, OP117 y OP118: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 4).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP078: Croquis de localización del proyecto. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras y Asentamientos Municipales con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula III. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1 acción de Participaciones Federales 2007: OP006. 1).- Presentó atraso de 21 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 2).- Se ejecutó en un periodo de 51 días naturales mayor al programado. 3).- Ejecutaron sólo el 47% de los recursos programados y además rebasan la meta física programada. Programan 900M2 con un monto de \$285,680.42 y ejercen 927.45M2 con un monto de \$133,845.23. 4).- 11 acciones que programaron concluir en el segundo trimestre, sin embargo fueron reportadas en proceso de ejecución en autoevaluación. OP090 al OP095, OP064, OP066, OP067, OP068, IS185. 5).- 24 acciones que programaron iniciar en el segundo trimestre, sin embargo fueron reportadas como no iniciadas en autoevaluación. OP119, OP120, OP121, OP122, OP073, OP074, OP075, OP076, OP082, OP084, OP085, OP086, OP088, OP097, OP078, OP089, OP097, IS145, IS106, IS111, IS112, IS116, IS131. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Exp. Adm. CMN-P.A.-002/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras y Asentamientos Municipales con un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Tercer Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE." "No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos. 1).- IS361, IS362, IS363, OP132: Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

2).- OP222, OP136, OP135, OP134, OP225, OP243, OP132, OP226: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.

3).- IS184: Expediente fotográfico.

No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP011:

4).- Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos.

5).- Acta de junta de aclaraciones.

6).- Acta de aceptación y apertura de proposiciones.

7).- Cuadro comparativo de proposiciones.

8).- Dictamen técnico del comité de obras.

9).- Acta de fallo y

10).- Aviso de inicio de obra.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. C.M.-P.A.-005/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, con una AMONESTACION PRIVADA.

ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula III. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra:

1).- 2 acciones que presentaron atraso considerable de 28 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.

2 acciones de Recursos propios 2007: OP066, OP068.

2).- 1 acción que se ejecuta en un periodo mayor al programado.

1 acción de Recursos propios 2007: OP067.

3).- 1 acción que se ejecuta en un periodo menor al programado.

1 acción de Recursos propios 2007: OP068.

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación:

4).- 8 Acciones que programaron concluir en el segundo trimestre, sin embargo fueron reportadas en proceso de ejecución en autoevaluación.

8 acciones de Recaudación Propia 2007: IS186, OP064, OP050, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095.

5).- 2 acciones que programaron iniciar en el segundo trimestre, sin embargo fueron reportadas como no iniciadas en autoevaluación.

1 acción de Recaudación Propia 2007: OP097.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP084.

6).- 32 acciones que programaron iniciar en el tercer trimestre, sin embargo fueron reportadas como no iniciadas en autoevaluación. IS347 al IS350, IS366, IS367, IS368, OP024, OP080, OP129, OP132, OP133, OP134, OP224, OP226, OP233, OP241, OP246 al OP253, OP255 al OP260.

7).- 64 Acciones que programaron concluir en el tercer trimestre, sin embargo fueron reportadas en proceso de ejecución en autoevaluación. IS202 al IS242, OP125, OP126, OP131, OP135, OP136, OP215 al OP221, OP223, OP225, OP227, OP228, OP234 al OP238, OP243, OP254.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. C.M.-P.A.-005/2008, donde se sanciona al ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, con una AMONESTACION PRIVADA.

ASUNTO CONCLUIDO.

Cuanto Trimestre

Capítulo II. Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

No remiten en expediente técnico de los proyectos:

2).- OP210, OP211, OP203, OP205, OP206, OP207, OP209, OP197: Anexo técnico validado.

3).- IS423, OP239: Anexo técnico de registro y control (validado).

4).- IS398, OP133, OP134: Presupuesto final por concepto de obra debidamente elaborado y validado.

1).- OP210, OP211, OP202, OP203, OP205, OP206, OP207, OP209, OP197: Cédula técnica validada.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

- 5).- OP212, IS142, IS185, IS138, IS339, IS340, IS341, IS342, IS343, IS352, IS389, IS370, IS371, IS372, IS373, IS398, OP227, IS206, IS214, IS217, Cédula censal.
- 6).- OP074, OP226, OP227, OP228, OP231, OP232, Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y DRO.
- 7).- OP075, OP084, OP228, OP231, OP282, OP244, OP252, OP124, OP161, OP225, OP243, OP235, OP133, OP134, OP135, Programa de trabajo de obra por diagrama de barras.
- 8).- OP318, OP329, OP216, OP318, OP222, OP239, OP243, OP136, Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
- 9).- OP317, OP318, IS417, IS418, IS422, OP239, Croquis de localización del proyecto.
- 10).- OP210, OP211, OP212, OP002, OP202 al OP209, OP162, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP124, OP224, Bitácora de obra o equivalente.
- 11).- OP210, OP211, OP212, OP002, IS384, OP203, OP204, OP206, OP207, OP209, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP080, OP084, OP226, OP217, Expediente fotográfico.
- 12).- OP064, IS093, IS112, IS114, IS117, IS118, IS119, IS122, IS123, IS124, IS127, OP002, IS384, IS142, IS383, IS390, IS391, OP227, OP228, IS132, IS134, IS235, IS236, IS237, IS239, IS240, IS242, IS266, IS267, IS268, OP279, OP253, OP043, OP124, OP206, IS214, IS094, IS099, IS106, OP134, Acta de entrega-recepción.
- 13).- OP064, OP012, OP228, Pruebas de laboratorio.
- 14).- IS148, IS422, OP329, OP239, Acta de aceptación por la comunidad.
- 15).- OP134, Invitación a la licitación.
- 16).- OP275, Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos.
- 17).- OP072, OP231, OP222, OP226, Cuadro comparativo de proposiciones.
- 18).- OP072, Dictamen técnico de la convocante.
- 19).- OP084, Acta de fallo.
- 20).- OP241, Copia de factura estimaciones y generadores.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMNIP/A.006/2008, se sanciona al Tec. Juvenio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una **MULTA DE 50 SALARIOS MINIMOS. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Exp. CMNIP/A.006/2008, donde se sanciona al Ing. Juan José Góñez Reyes, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, con una **MULTA DE 50 SALARIOS MINIMOS.** esto en relación con el inciso 4) por las OP256, IS398, del inciso 5) específicamente por las IS370, IS371, IS372, IS373, IS398, del inciso 6), del inciso 7) las OP075, OP084, OP282, OP124, OP161, OP245 y OP282, 8) las OP317, OP243, OP135, OP136, OP329 y OP318, del inciso 9) todos menos la IS422 y 10) todos menos la OP124.
- Exp. Adm. CMNIP/A.006/2008, se sanciona al Tec. Juvenio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una **SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MINIMOS;** respecto a los incisos 11) y 12). Y en relación al inciso 14) específicamente con la IS148. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario de ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra:

- 1).- Plano definitivo.
- 1 Acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP237.
- 2).- Dictamen de factibilidad por la dependencia normativa.
- 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2007: OP272.
- 3).- Cédula técnica. 4).- Anexo técnico y 5).- Cédula inicial de control de movimiento programático presupuestal.
- 3 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP220, OP242, OP214.
- 4).- Documentación definitiva del expediente técnico.
- 10 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP214, OP217, IS393, IS416, OP130, OP131, OP085, OP125, OP220, OP230.
- 5).- Bitácora de obra.
- 3 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP217, OP125, OP126.
- 6).- Pruebas de laboratorio.
- 6 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP217, OP232, OP125, OP126, OP071, OP129.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMNIP/A.006/2008, donde se sanciona al Tec. Juvenio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una **SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MINIMOS;** respecto al inciso 4), específicamente con las IS393 y IS416.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Incumplimiento al programa de ejecución de obra.

- 1).- 25 acciones que presentaron atraso entre 16 días y 135 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP069, OP081, OP125, OP126, OP220, OP217, OP085, OP129, OP131, OP214, OP236, OP237, OP238, OP245, OP254, OP257, OP259, OP272, OP317, OP083, OP242, OP087, IS380, IS393 y IS416.
- 2).- 14 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado entre 16 y 94 días calendario: OP069, OP070, OP071, OP079, OP081, OP125, OP126, OP220, OP217, OP232, OP236, OP259, IS144 y IS416.
- 3).- 5 acciones que se ejecutaron físicamente en un periodo menor al programado entre 15 y 39 días calendario: OP238, OP245, OP317, OP083 y OP087.
- 4).- 3 acciones que iniciaron antes de su fecha programada: OP071, OP079 e IS415.
- 5).- 32 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas.
- 29 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP226, OP244, OP080, OP082, OP221, OP222, OP227, OP228, OP241, OP250, OP253, OP271, OP276, OP229, OP233, OP239, OP240, OP251, OP260, OP274, OP316, OP319, OP329, IS422, IS390, IS391, IS414, IS419 y IS420.
- 3 acciones de Recursos Propios: OP328, OP013 y IS384.
- 6).- 3 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, se realizaron posteriores al plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: OP085, OP083 y OP087.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMNIP.A.006/2008, donde se sanciona al Tec. Juvencio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula V. Observaciones al control interno.

- 1).- Derivado de la revisión a los expedientes técnicos que fueron seleccionados para efectuar auditoría por muestreo al ente fiscalizado, se encontró documentación en su integración, la cual no fue remitida en Cuenta Pública al OSFE, lo cual impide efectuar la glosa a la documentación que integra el proyecto y el análisis del gasto al proyecto muestreado.
- 33 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP069, OP070, OP071, OP079, OP081, OP125, OP126, OP220, OP217, OP232, OP085, OP129, OP130, OP131, OP214, OP230, OP236, OP237, OP238, OP245, OP254, OP257, OP259, OP272, OP317, OP083, OP242, OP087, IS144, IS380, IS393, IS415, IS416.

1.- acción del Ramo 20 Ejercicio 2007: OP327.

- 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la Cuenta Pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I.
- 3).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cédula II.

4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV.

5).- 24 proyectos que no se localizaron en autoevaluación y se registraron en Cuenta Pública mensual: IS365, IS366, IS367, IS368, OP089, OP090, OP092, OP093, OP096, OP097, OP099, OP100, OP102, OP103, OP106, OP107, OP108, OP111, OP112, OP116, OP117, OP118, OP200, OP201.

6).- 56 proyectos que no se registraron en Cuenta Pública, sin embargo están reportados en Cuarta Autoevaluación Municipal: IS094 al IS099, IS101 al IS110, IS113, IS114, IS115, IS117 al IS130, IS132 al IS139, IS142, IS277, IS278, IS279, IS280, IS281, IS282, IS337, IS344, IS369, IS402, IS424, OP004, OP005 y OP328.

7).- 8 proyectos que no fueron entregados sus expedientes técnicos iniciales de acuerdo a lo establecido en la circular No. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el OSFE: IS175, OP006 al OP008, OP010, OP011, OP317.

8).- 210 proyectos que no fueron entregados sus expedientes técnicos finales de acuerdo a lo establecido en la circular No. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el OSFE: IS109, IS111, IS112, IS116, IS131, IS145 al IS147, IS172, IS176, IS189 al IS242, IS264 al IS274, IS336, IS338 al IS343, IS347 al IS350, IS352, IS361 al IS363, IS370 al IS373, IS381 al IS387, IS389 al IS406, IS406, IS413, IS414, IS417 al IS420, IS422, OP013, OP064, OP072, OP074 al OP078, OP080, OP082, OP084, OP086, OP091, OP094, OP096, OP098, OP101, OP104, OP106, OP109, OP110, OP113 al OP115, OP119 al OP123, OP162, OP195 al OP199, OP202 al OP213, OP215, OP216, OP219, OP221 al OP229, OP231, OP233, OP234, OP235, OP239, OP240, OP241, OP243, OP244, OP246, OP247, OP250 al OP253, OP260, OP261, OP271, OP274 al OP276, OP282, OP319, OP327, OP329.

9).- No se recibieron en Cuenta Pública mensual la documentación de 34 expedientes técnicos completos de acuerdo a lo establecido en la circular No. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dichos expedientes corresponden a proyectos seleccionados para auditar según muestra del Órgano Superior de Fiscalización del Estado: P237, OP238, OP272, OP317, OP327, IS144, IS380, IS393, IS416, IS415.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Exp. Adm. CMNIP.A.006/2008, donde se sanciona al Tec. Juvencio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS, en relación con el inciso 1), específicamente las IS144, IS380, IS393, IS415, IS416.
- Exp. Adm. CMNIP.A.006/2008, donde se sanciona al Tec. Juvencio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS, en relación con el inciso 5) están las IS365, IS366, IS367, IS368, OP200, OP201; del inciso 6) la IS094 al IS099, IS101 al IS110, IS113, IS114, IS117 al IS130, IS172 al IS139, IS142, IS277 al IS282, IS402, IS424.
- Exp. Adm. CMNIP.A.006/2008, donde se sanciona al Tec. Juvencio Méndez Chico, Director de Desarrollo Municipal, con una SANCION ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN UNA MULTA DE 50 SALARIOS MÍNIMOS. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	<u>Cuenta Pública Anual</u> Capítulo I. Observaciones a la obra pública. Proyecto OP013. Construcción de unidad básica de vivienda rural (cuarto, baño, cocina y sala) aportación FONHAPO y beneficiario, ubicada en la ciudad de Nacajuca del Municipio de Nacajuca, Tabasco. 1).- No se encontró el expediente técnico unitario integrado completo, no se encuentra integrado el gasto (facturas, lista de rayas, etc.) por lo que el gasto aplicado al proyecto por un monto de \$1774,933.12, no se encuentra documentalmente comprobado. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • P.A. 006/2008, en contra del Ing. Juan José Gómez Reyes, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, donde se le impone una sanción consistente en una MULTA DE 50 SALARIOS MINIMOS. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

DECRETO 144.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 Q DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOVENO.- En relación a lo señalado en el considerando SEXTO del Decreto No. 066 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Nacajuca, Tabasco; Con el objeto de ponderar debidamente el sentido del Dictamen que en lo general se aplica a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, a continuación se detalla el Pliego de cargos elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para las Observaciones NO solventadas en los diferentes trimestres:

Documentales, Presupuestales y Financieras.

Punto 1.- IMPORTE DEL CARGO: \$ 288,000.00

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE GRANJA FAMILIAR

En el proyecto IS018.- Fortalecimiento de granja familiar con aves de traspatio por un importe ejercido de \$288,000.00, la documentación anexa a la póliza de egreso No. 414, orden de pago 817 de fecha 22 de febrero de 2006 por concepto de compra de gallinas ponedoras, donde según relación de personas beneficiadas se donaron 24,000 gallinas en las comunidades: Tecolula, Tapotzingo, Mazatepica, Guaytapa, Tucta y Ejido Chicozapote, se observa lo siguiente: 1. Las gallinas fueron entregadas al Delegado municipal de cada comunidad según acta de entrega recepción, mismas que cuatro de ellas tienen únicamente la firma del Delegado que los recibió y en dos tienen nombre y firma; 2. Envían copias de cédulas censales finales donde relacionan las personas beneficiadas, sin embargo no tienen firmas de que el beneficiario haya recibido las aves, cabe aclarar que anexan copias de las credenciales de elector de las personas supuestamente beneficiadas; 3. Derivado de los puntos anteriores se realizaron compulsas a 10 personas supuestamente beneficiados (1 del poblado Tucta y 9 de Mazatepica. En los 10 casos manifestaron los entrevistados que no recibieron beneficio alguno.

Con lo anterior, se contraviene lo establecido en los artículos 65 fracción VI y fracción VII de la Constitución Política del Estado, 29 fracción VI y fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Tomando en cuenta la documentación enviada como solventación mediante oficio OE-CONT-067-2006 de fecha 11 de diciembre de 2006, en la cual anexan copia de cédulas censales finales con firma y/o huella digital de las personas beneficiadas, fallando envían la documentación original y proceso administrativo por no presentar la documentación cuando fue requerida, además, tomando en cuenta el resultado de la compulsas realizadas donde los beneficiarios manifestaron no haber recibido beneficio alguno y en la nueva cédula censal firman de haber recibido las aves, respecto de lo anterior, corresponderá a la Contraloría Municipal mediante el procedimiento respectivo, analizar la procedencia de lo anterior e informar al Órgano Superior de Fiscalización. En tal virtud se determina como no solventada la observación antes señalada.

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Interna del Municipio, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Punto No. 2.- IMPORTE DEL CARGO: \$ 192,000.00

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE GRANJA FAMILIAR

En el proyecto IS274 Fortalecimiento de Granja Familiar con Aves de Traspato, metas: piezas, importe ejercido: \$192,000.00, Localidad: Nacajuca, se observa lo siguiente:

En la documentación anexa a la póliza de egreso No. 414, orden de pago 4745 de fecha 08 de agosto de 2006 por \$192,000.00, por concepto de compra de gallinas ponedoras, donde según relación de personas beneficiadas se donaron en las comunidades: Hormiguero, Riveira Alta, Cantemec 1ra. y 2da. Sección, Sandial, Tuxtepec, Banderas, Jiménez, sectores Ignacio Ramírez y 17 de julio y la ciudad de Nacajuca, se observa lo siguiente:

1. Las gallinas fueron entregadas al Delegado Municipal de cada comunidad según acta de entrega recepción, mismas que dos de ellas tienen únicamente la firma del Delegado que las recibió y en ocho tienen nombre y firma. Respecto de las entregas en la ciudad, la relación no contiene nombre ni firma de quien recibió.

2. Envían copias de cédulas censales finales donde relacionan las personas beneficiadas, sin embargo no tienen firmas de que el beneficiario haya recibido las aves, cabe aclarar que anexan copias de las credenciales de elector de las personas supuestamente beneficiadas.

3.- Derivado de los puntos anteriores se realizaron compulsas a 9 personas supuestamente beneficiados en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, resultando que una persona recibió 4 gallinas de 20 que presenta en la relación el ayuntamiento y 8 personas manifestaron que no recibieron beneficio alguno.

Según la relación que presenta el ayuntamiento de beneficiados en la cabecera municipal, nueve personas trabajan en el ayuntamiento, como se relaciona a continuación:

Nombre y Apellido	Categoría	Departamento
Natividad Gordillo Landerio	Berrandero	Otras Puestas

ANEXO D
PERIODO. 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Santiago de la Cruz Luciano	Delegado	Secretaría
Gustavo Esteban Ventura	Ordenanza	DECUR
Graciela María Gómez Jimenez	Promotora	Administración
Guillermo Pérez López	Auditor	Oficina Pública
Ricardo del Carmen Olin Pérez	Comisario	DECUR
María del Carmen Ovando López	Secretaria	Oficina Pública
Sofía del Carmen Ovando López	Agente de Tercera	Seguridad Pública
Ricardo López de Dios	Jefe de Sección	Secretaría

Con lo anterior, se contraviene lo señalado en los artículos 65 fracción VI párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado, 29 fracción VI y XLIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

El H. Ayuntamiento en la solventación, anexa cédula censal final con firma y/o huella digital de las personas supuestamente beneficiadas. Sin embargo, tomando en cuenta el resultado de la compulsión realizada en el proceso de la revisión a nueve supuestos beneficiados quienes manifestaron no haber recibido beneficio alguno y en la nueva cédula censal enviada en la solventación, vienen firmadas lo que hace suponer la entrega del beneficio. El Órgano Superior de Fiscalización procedió a realizar nueva compulsión a las mismas personas que inicialmente se compulsaron a efecto de confirmar si realmente habían recibido las aves de traspatio, obteniendo respuestas de que no recibieron nada y en algunos casos manifestaron que no es su firma la que aparece en la cédula censal, además de no haber acias de entrega recepción por cada beneficiario y no existir las solicitudes de los interesados en obtener este beneficio.

Tampoco hacen referencia a las personas que se detectaron como trabajadores del H. Ayuntamiento y que supuestamente fueron beneficiados con la entrega de gallinas. Por lo anterior la observación queda en firme debiendo el Órgano interno de control continuar con las investigaciones para determinar lo que en consecuencia proceda.

En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Punto No. 3.- IMPORTE DEL CARGO: \$2'726 606.33

CONCEPTO: EJERCICIO DE RECURSOS EN PROGRAMAS QUE NO CORRESPONDEN A LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA APORTACIONES FEDERALES.

Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en proyectos que no corresponden a los programas que señala la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se presentan en el cuadro siguiente:

PROYECTO	CONCEPTO	POLIZA	ORDEN DE PAGO	FECHA	FACT.	IMPORTE
OP-66	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	616 628	4434 5408	11/07/2006 28/05/2006	223 227	\$ 236 444.86 \$ 30 574.70
	SUBTOTAL					\$ 267 019.56

PROYECTO	CONCEPTO	POLIZA	ORDEN DE PAGO	FECHA	FACT.	IMPORTE
OP-67	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CAMPO DEPORTIVO	624 620 621	7005 7006 7007	06/12/2006 06/12/2006 06/12/2006	13790 13791 13793	\$370 243.09 \$17 002.52 \$24 788.89
	SUBTOTAL					\$472 034.50
OP-68	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN CAMPO DEPORTIVO	624 622	6158 7008	19/10/2006 05/12/2006	13385 13386	\$225 042.04 \$17 682.20
	SUBTOTAL					\$ 242 724.24

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

OP. 074	RELENO Y LAVADO DE CAMPO DEPORTIVO	607	4742	03/07/2006	295	\$276,615.60
	SUBTOTAL					\$276,615.60
OP. 076	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL INFANTIL Y CICLOPISTA EN EL SECTOR 17 DE JULIO	609 642 602	4335 8858 4869	06/07/2006 28/11/2006 30/11/2006	48 75 76	\$287,649.07 \$819,116.74 \$1,753,576.31
	SUBTOTAL					\$1,786,135.96
OP. 089	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN CASA EJIDAL	614	6574	06/11/2006	241	\$56,738.83
	SUBTOTAL					\$56,738.83
15221	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LOCAL DE USOS MÚLTIPLES	627 616	3965 4157	21/06/2006 13/07/2006	601 30321	\$43,968.65 \$12,234.00
	SUBTOTAL					\$56,202.65
15246	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA TRAMO CAMPO DE FUTBOL	615	4971	14/08/2006	9575 9574	\$11,982.22 \$34,565.86
	SUBTOTAL					\$577.21
15251	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA TRAMO CAMPO DE FUTBOL	610	4529	31/07/2006	431 418	\$43,872.64 \$5,748.44
	SUBTOTAL					\$49,621.08
15286	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LOCAL DE USOS MÚLTIPLES	610	5957	10/10/2006	9867	\$23,407.79
	SUBTOTAL					\$23,407.79
	TOTAL					\$2,276,606.33

Contraviniendo lo establecido a los artículos 33 inciso a) y 46 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

La solventación enviada mediante oficio CM/169/2007 de fecha 05 de julio de 2007, se considera improcedente aún cuando el H. Ayuntamiento en acta justificatoria de ejecución de obras del Ramo 33 de fecha 18 de junio de 2007, señala que el Consejo de Desarrollo Municipal es la instancia de participación social responsable de validar las propuestas de inversión, controlar, dar seguimiento y evaluar los programas apoyados con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal integrará un expediente de demandas prioritarias y decidirá la distribución de los recursos del FISM, por lo que se identificó que los servicios sociales básicos actuales entre los que se encuentran el esparcimiento social deportivo, se sustentan en las actas de autorización de obras de las localidades, validando y seleccionando las obras a realizar por recursos del FISM según actas del Consejo de Desarrollo Municipal-COPLADEMUN, previos registros de los proyectos iniciales, ante el Órgano Superior de Fiscalización con cédulas técnicas, adecuaciones presupuestales, actas de cabildo, de esto hacemos referencia que al registrar los proyectos no se observaron dichos registros y entre otros que se mencionan.

Los argumentos antes citados no justifican haber ejercido los recursos en los programas en que fueron aplicados ya que no corresponden a los contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal para las aportaciones federales; asimismo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado efectúa la revisión de la Cuenta Pública de conformidad con el artículo 13 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, misma que señala que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública tiene por objeto determinar en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes el resultado de la gestión financiera de los municipios, por lo que el haber enviado en Cuenta Pública las cédulas técnicas, adecuaciones presupuestales y acta de cabildo, no puede entenderse que el Órgano Superior de Fiscalización los haya aprobado. Por otro lado el Consejo de Desarrollo Municipal identificó los servicios sociales básicos que requieren las comunidades pero es obligación de los servidores públicos que tienen encomendado administrar los recursos del fondo que éstos se destinen únicamente a programas que se contemplan en la Ley de Coordinación Fiscal, por tal motivo el Órgano Superior de Fiscalización determina como no solventada la observación de referencia.

En relación con lo anterior, se considera como no solventada la observación, con independencia de la validación de la propuesta de inversión efectuada por el Consejo de Desarrollo Municipal, ya que ello no puede dar lugar a la utilización de recursos federales que tienen un destino específico y comprometido, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, al ser irregular la validación del Consejo de Desarrollo Municipal, para que se ejercieran los recursos de aportaciones federales, sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los servidores públicos que programaron, planearon y ejercieron el gasto, atentos a la validación citada, son copartícipes de la misma irregularidad.

Partiendo de la base que el Municipio es considerado una persona jurídica colectiva de conformidad con el Artículo 36 fracción I del Código Civil para el Estado de Tabasco y que esta se encuentra representada por su Cabildo integrado por su Presidente Municipal y demás Regidores, incluyendo a sus Síndicos, que son electos por el voto popular de conformidad con el artículo 9 tercer párrafo y

ANEXO D
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

64 fracción I de la Constitución Política del Estado y que el Municipio debe responder en forma administrativa y civil de las acciones realizadas en ejercicio de sus atribuciones por los servidores públicos que lo integran, el Municipio, a través de la actual Administración, debe realizar las acciones y gestiones necesarias a fin de concluir con los proyectos convenidos y que estos operen debidamente, para cumplir con ello, es necesario aplicar el mismo importe de los recursos desviados, a su objetivo inicial, ello, con independencia de las acciones legales que procedan en contra de los servidores públicos que participaron en la desviación, entre la que destaca por estar en la esfera de sus atribuciones y competencia en lo inmediato, los procedimientos administrativos de responsabilidad acorde con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En término de lo dispuesto en el artículo 49 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal, se informa a la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó como no solventadas las observaciones antes señaladas, hasta en tanto no se lleven a cabo las acciones a que se refiere en el presente punto. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Punto No. 4.- IMPORTE DEL CARGO: \$32,476.26 CONCEPTO: FINIQUITO AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ANDADORES DE CONCRETO HIDRÁULICO Derivado de la revisión del proyecto OP041 (Pavimentación de andadores de concreto hidráulico Fc=250kg/cm2), se observó que esta obra fue contratada por la cantidad de \$203,200.62, de los cuales pagaron al contratista \$170,259.24; cantidad presentada en la autoevaluación del cuarto trimestre y en el estado del ejercicio presupuestal por proyecto como concluida física y financieramente al 100%, sin embargo no se pagó al contratista la última estimación finiquito por un importe de \$32,476.26, según factura No. 0053 a favor del proveedor Juan Gabriel Campos Campos de fecha 27 de diciembre de 2006, la cual, el importe pendiente de pago no quedó registrado en contabilidad. Contraviniendo lo establecido en los artículos 30, 32, 42 fracción V y 43 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y cláusulas segunda y novena de la orden de trabajo No. AD-COPM-RAMC33-2006-12 de fecha 28 de abril de 2006, suscrita con el H. Ayuntamiento Municipal de Nacajuca, Tabasco y el C. Juan Gabriel Campos Campos. En virtud que el H. Ayuntamiento en el oficio de solventaciones No. CM/169/2007 de fecha 05 de Julio de 2007, fue omiso respecto a esta observación se tiene como no solventada. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como se recomienda realizar las gestiones correspondientes para concluir financieramente la obra citada.	Punto No. 5.- IMPORTE DEL CARGO: \$25,481.24 CONCEPTO: FINIQUITO AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN ESCUELA PRIMARIA Derivado de la revisión del proyecto OP061 (Construcción de Plaza Cívica en Escuela Primaria), se observó que esta obra fue contratada por la cantidad de \$180,870.86, de los cuales pagaron al contratista \$143,682.82; cantidad presentada en la autoevaluación del cuarto trimestre y en el estado del ejercicio presupuestal por proyecto como concluida física y financieramente al 100%, sin embargo no se pagó al contratista la última estimación finiquito por un importe de \$25,481.24, según factura No. 0054 a favor del proveedor Juan Gabriel Campos Campos de fecha 27 de diciembre de 2006, la cual el importe pendiente de pago no quedó registrado en contabilidad.	En virtud que el H. Ayuntamiento en el oficio de solventaciones No. CM/169/2007 de fecha 05 de Julio de 2007, fue omiso respecto a esta observación se tiene como no solventada. En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como se recomienda realizar las gestiones correspondientes para concluir financieramente la obra citada.	Punto No. 6.- IMPORTE DEL CARGO: \$ 65,114.66 CONCEPTO: PERCEPCIONES POR SUELDOS, COMPENSACIONES Y BONOS Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, obtenidas por cuatro ex-servidores públicos con categoría de asesor, jefe de compras y subdirector resultaron superiores en \$65,114.66 a los montos máximos que tienen autorizados en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Suplemento 6683 C, de fecha 23 de septiembre del 2006. Cabe aclarar que el tabulador de sueldos vigente en el período revisado no contempla la plaza de asesor, por ello se tomó como base para comparar la categoría de coordinador. Contraviniendo lo establecido en el cumplimiento al artículo 81 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado suplemento 6683 C de fecha 23 de septiembre de 2006.
--	--	---	---	---

ANEXO D
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

La solventación enviada mediante oficio CM/169/2007 de fecha 05 de Julio de 2007, se considera impropia toda vez que, aun cuando en la explicación nos señalan que fue anticipo de agudado y que dichos anticipos son asimilados a compensaciones extraordinarias según la Ley Federal del Trabajo en su artículo 123 Apartado B. Derivado que las órdenes de pago y comprobantes del ejercicio del gasto (recibos), hacen referencia a pagos de compensaciones extraordinarias, no señala que sea por gratificación anual o agudado por ende se contempla como compensación quedando la observación en firme.

Por lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó como no solventada la observación. Por tal motivo lo que procede es el reintegro de los recursos a la Hacienda Municipal por la diferencia observada.

Para los efectos de protección de la hacienda municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que derivado del análisis efectuado por el Órgano Superior de Fiscalización se determinó que existe un daño patrimonial a la hacienda pública municipal que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, corresponda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.

En consecuencia de la no solventación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Punto No. 7.- IMPORTE DEL CARGO: \$ 53,475.00

CONCEPTO: RENTA DE MAQUINARIA

Con escrito de fecha 7 de mayo de 2007, el prestador de servicios José Humberto Vidal Guzmán señala que la factura No. 619 por importe de **\$53,475.00** por renta de maquinaria del periodo 3 de septiembre al 2 de octubre de 2006, no le fue pagada, misma que no se refleja en contabilidad como pendiente de pago.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 30, 32, 42 fracción V y 43 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

En virtud que el H. Ayuntamiento en el oficio de solventaciones No. CM/169/2007 de fecha 05 de Julio de 2007, fue omiso respecto a esta observación se tiene como no solventada.

En consecuencia de la no solventación antes citada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas que correspondan previo el procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como se recomienda realizar las gestiones correspondientes para dar seguimiento a esta observación a efecto de determinar si la obligación es procedente, para los efectos correspondientes.

De acuerdo al Informe de Resultados existen diversas observaciones, tanto en los rubros de Control Interno, a la información contenida en la Autoevaluación, y las derivadas de la auditoría técnica y supervisión de Obra Pública, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. Por lo cual será indispensable realizar por parte del Órgano Superior de Fiscalización el seguimiento que conforme a derecho sea procedente. Ver Anexo 6.2.1.4. del Pliego de Cargo del Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco del ejercicio 2006.

Con relación al pliego de cargos que realizó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se derivan básicamente dos líneas de acciones jurídicas, constituidas de la siguiente manera a) La realización de los procedimientos administrativos en base a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos en su artículo 3 fracción V, realizadas por los H. Ayuntamiento por conducto de su Contraloría, así como lo determinado por el artículo 81 fracciones XIV, XV y XIX en donde se señala que la Contraloría Municipal debe de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas aplicando las sanciones correspondientes, así como coordinarse con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado y con el Órgano Superior del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones. Por su parte el Órgano Superior de Fiscalización, tendrá las facultades contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en cual lo faculta para determinar los daños y perjuicios, así como el fincamiento de responsabilidad, responsabilidad resarcitoria y su procedimiento respectivo, facultándose a la Secretaría de Finanzas del Estado para recuperar las sanciones resarcitorias determinadas por el mismo, siendo estas facultades contenidas en los artículos del 40 al 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

b) Por lo que respecta al ámbito penal, el Órgano Superior de Fiscalización conforme al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en su fracción XVI, lo obliga a presentar previa autorización del Congreso, denuncias y querrelas en los términos señalados por el Código de Procedimientos Penales para el Estado, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos cuando derivado de sus funciones de fiscalización, tenga conocimientos de hechos que pudieran explicar la comisión de un delito relacionado con daños a la Hacienda Pública Estatal o al Patrimonio de los Entes Públicos Locales, así como denuncias de juicio políticos de conformidad con lo señalado en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado. De igual forma la Contraloría Municipal conforme a la fracción XIV del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco está obligado a presentar las denuncias correspondientes en caso de delitos perseguibles de oficio, ante el Ministerio Público competente.

Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio número HCE/OSFE/011/2008, de fecha 07 de enero de 2008, informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Considerandos Sexto y Séptimo.

Respecto a la situación actual de este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinados en los cuatro Trimestres de evaluación del Ejercicio Fiscal 2006.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa que se iniciaron Procedimientos Resarcitorios, y por parte del H. Ayuntamiento de Nacajuca se iniciaron Procedimientos Administrativos, los cuales se detallarán a continuación:	Documentales, Presupuestales y Financieras. Punto No. 1.- En el proyecto IS018.- Fortalecimiento de granja familiar con aves de traspalo por un importe ejercido de \$288,000.00, la documentación anexa a la póliza de egreso No. 414, orden de pago 817 de fecha 22 de febrero de 2006 por concepto de compra de gallinas ponedoras, donde según relación de personas beneficiadas se donaron 24,000 gallinas en las comunidades: Tecoluita, Tapotzingo, Mazateupia, Guaytapa, Tucia y Ejido Chicozapote.
Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:	- Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. - Con oficio CM/036/2008, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que la administración anterior no entregó a la actual, archivos de haber iniciado los procedimientos administrativos correspondientes por esta observación, por lo que citara al ex contralor para su aclaración respectiva, y que en breve informaran a este OSFE de los resultados obtenidos.
Punto No. 2.- Recaudación Propia.- En el proyecto IS274 Fortalecimiento de Granja Familiar con Aves de Traspalo, metas, importe ejercido: \$192,000.00, Localidad: Nacajuca, se observa lo siguiente:	En la documentación anexa a la póliza de egreso No. 414, orden de pago 4745 de fecha 08 de agosto de 2006 por \$192,000.00, por concepto de compra de gallinas ponedoras. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.
Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:	- Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que en próximas fechas se determinará y enviará las resoluciones que recaigan, omitiendo nuevamente los números de expedientes que le correspondieron a los procedimientos administrativos.
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES FONDO III 2006	Punto No. 3.- Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en proyectos que no corresponden a los programas que señala la Ley de Coordinación Fiscal, por un total de \$2726,606.33.
El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.	Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
- Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que en próximas fechas se determinará y enviará las resoluciones que recaigan, omitiendo nuevamente los números de expedientes que le correspondieron a los procedimientos administrativos.	Punto No. 4.- Derivado de la revisión del proyecto OP041 (Pavimentación de andadores de concreto hidráulico $Fc=250kg/cm^2$), se observó que esta obra fue contratada por la cantidad de \$203,200.62, de los cuales pagaron al contratista \$170,259.24; cantidad presentada en la autoevaluación del cuarto trimestre y en el estado del ejercicio presupuestal por proyecto como concluida física y financieramente al 100%, sin embargo no se pagó al contratista la última estimación finiquito por un importe de \$32,476.26, según factura No. 0053 a favor del proveedor Juan Gabriel Campos Campos de fecha 27 de diciembre de 2006; la cual, el importe pendiente de pago no quedó registrado en contabilidad.
El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación; con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.	Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:
Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables.	Punto No. 5.- Derivado de la revisión del proyecto OP061 (Construcción de Plaza Cívica en Escuela Primaria), se observó que esta obra fue contratada por la cantidad de \$180,870.86, de los cuales pagaron al contratista \$143,682.82; cantidad presentada en la autoevaluación del cuarto trimestre y en el estado del ejercicio presupuestal por proyecto como concluida física y financieramente al 100%, sin embargo no se pagó al contratista la última estimación finiquito por un importe de \$25,481.24, según factura No. 0054 a favor del proveedor Juan Gabriel Campos Campos, de fecha 27 de

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

diciembre de 2006; la cual el importe pendiente de pago no quedó registrado en contabilidad. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación, con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que en próximas fechas se determinará y enviará la resolución que recaiga, omitiendo el número de expediente que le correspondió al procedimientos respectivo. Punto No. 6.- Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, obtenidas por cuatro ex-servidores públicos con categoría de asesor, jefe de compras y subdirector resultaron superiores en \$65,114.66 a los montos máximos que tienen autorizado en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6683 C, de fecha 23 de septiembre del 2006. Nota: El decreto determinó como no solventada la observación, por lo que procede el reintegro de los recursos a la Hacienda Municipal por la diferencia observada, el OSFE, deberá iniciar el PFRR correspondiente. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. Para efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE deberá: - Pendiente de iniciar PFRR respecto al Punto No. 4, por la cantidad de \$65,114.66. En virtud de que la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFE, se encuentra a la espera de que las áreas técnicas den contestación a los memorandos que se les remitió a fin de que informen respecto de los montos a resarcir debidamente actualizados. Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria dentro del Exp. PFRR/046/2008-NACAJUCA de fecha 29 de mayo de 2009, en contra de los CC. Gustavo Torres Pérez, Felipe Reyes Rodríguez, Ranulfo Villegas Castellanos y Mateo García Alamilla determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$46,624.18 dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UJA/1416/2009, así mismo se determina INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD a favor de los CC. Juan Antonio de la Cruz Díaz, siendo notificados todos los anteriores los días 10, y 9 de Julio del 2009. Seguidamente se giró oficio no. 1647 a la Dirección de Finanzas a efectos que proceda a requerir el pago correspondiente. -Con fecha 22 de Julio de 2009, presentan recurso de reconsideración los CC. Ranulfo Villegas Castellanos, Mateo García Alamilla y Felipe Reyes Rodríguez en contra de la resolución HCE/OSFE/UJA/1416/2009. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que en próximas fechas se determinará y enviará la resolución que recaiga, omitiendo el número de expediente que le correspondió al procedimiento respectivo. Punto No. 7.- Con escrito de fecha 7 de mayo de 2007, el prestador de servicios José Humberto Vidal Guzmán señala que la factura No. 619 por importe de \$53,475.00 por renta de maquinaria del periodo 3 de septiembre al 2 de octubre de 2006, no le fue pagada, misma que no se refleja en contabilidad como pendiente de pago. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Se encuentran pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que en próximas fechas se determinará y enviará la resolución que recaiga, omitiendo el número de expediente que le correspondió al procedimiento respectivo. De control interno. Punto No. 1.- En la revisión física de una muestra de bienes, se constataron seis motocicletas almacenadas en la bodega de campo de beisbol deportivo, no tienen placas ni números de inventario, las cuales fueron adquiridas desde el mes de marzo, así como dos equipos de aires acondicionados asignados a la biblioteca de la Decur que no se encuentran instalados. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - No ha enviado notificación alguna de haber iniciado o resuelto el procedimiento administrativo respectivo. - Con oficio HCE/OSFE/UJA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.
--

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUICA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2003, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Punto No. 2.- La publicación del programa operativo anual correspondiente al segundo trimestre de 2006 efectuada por el municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de Agosto de 2006, dice: "Salidos al 30 de junio de 2005", debiendo decir: "Salidos al 30 de junio de 2006", por lo que deberán publicar en el mismo medio de difusión una fe de erratas por el error publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de agosto de 2006 y así dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley Estatal de Planeación y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - No ha enviado notificación alguna de haber iniciado o resuelto el procedimiento administrativo respectivo. - Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2003, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Punto No. 3.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.- Los recibos de pago de compensaciones de diversos servidores públicos carecen de la firma del Presidente Municipal. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento respectivo. Punto No. 4.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.- Los recibos de pagos de compensación extraordinaria de diversos servidores públicos carecen de la firma del extinto Director de Finanzas. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento respectivo. Punto No. 5.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.- De la revisión a las plantillas de personal se observa que al cierre de septiembre hay 370 plazas de base y al mes de abril, último mes en que se pudieron haber creado este tipo de plazas, había 329, por lo que hubo un aumento de 41 plazas. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento respectivo. Punto No. 6.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.- El H. Ayuntamiento no proporcionó el inventario de bienes muebles e inmuebles con cifras al 30 de septiembre de 2006, el cual fue solicitado en el transcurso de la revisión. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Punto No. 7.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES FONDO III 2006. En el análisis realizado a la documentación comprobatoria a proyectos de obra física se verificó que no anexaron a la cuenta pública las actas de entrega recepción de seis proyectos OP019, OP028, OP041, OP061, OP073, OP120.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

TEXTO

No.

	• Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 8.- Se observa que en la póliza de egreso No. 610, según orden de pago No. 5997, del proyecto IS286 (Suministro de Material de Construcción para Local de Usos Múltiples), la factura anexa del proveedor Materiales Franco en Villahermosa, S.A. de C.V. es copia. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 9.- En la revisión efectuada a los proyectos OP020 (Construcción de Camino a Base de Suelo de Cemento) y OP088 (construcción de calle a base de suelo de cemento), se verificó que las hojas de estimación resumen No. 5 y 3, carecen de firma del ex-director de obras públicas y del ex-presidente municipal, respectivamente. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 10.- En la revisión efectuada al proyecto OP031 (Ampliación de la Red de Energía Eléctrica), la hoja de solicitud de pagos anticipados carece de firma del ex-Director de Finanzas y la relación de maquinaria solicitada en las bases del concurso carece de firma del ex-Director de Obras Públicas. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 11.- Se observa que los proyectos IS223 (Suministro de Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda) y IS224 (Suministro de Lámina de Zinc para el Mejoramiento de Vivienda) no anexan acta de entrega-recepción y/o relación de beneficiarios. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 12.- Derivado de la revisión de la cuenta pública a los proyectos muestra de obra pública, se observa que presentan solo fotocopia de los contratos celebrados para adjudicación, OP006, OP019, OP020, OP031, OP041, OP061, OP073, OP088, OP092, OP103, OP120. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 13.- Derivado de la revisión del proceso licitatorio del proyecto OP028, se observa que la documentación del participante ganador carece de escrito de estar al corriente en su pago de impuestos y de estados financieros. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 14.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIM) No se presentó evidencia documental sobre la difusión final del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), en la que se de a conocer a los habitantes las obras y acciones realizadas en este ejercicio fiscal, donde se especifiquen el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FIV). Punto No. 15.- En el análisis realizado a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de cuatro proyectos se verificó falta de firma de algunos ex-servidores públicos. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 16.- No se encontró en la comprobación del gasto control de llamadas telefónicas (bitácoras). • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 17.- En la póliza de egresos No. 838 de fecha 31/08/06, por concepto de pago de lista de raya del 16 al 31/08/06 carece de firma del Director de Administración.
--	---

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	• Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 18.- No se presentó evidencia documental sobre la difusión final del Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.), en la que se da a conocer a los habitantes las obras y acciones realizadas en este ejercicio fiscal, donde se especifiquen el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. PARTICIPACIONES FEDERALES Punto No. 19.- En la póliza de egresos no. 295, orden de pago 2272 de fecha 24 de abril de 2006, factura 715 a favor de Miguel Ángel Ocaña Hernández y/o venta de materiales "el angelito", se observa que la documentación que se cita a continuación, la presentan en copias: acta de concurso No. DA024/P.O.A.06, cuadro comparativo, invitación, cotizaciones, carta compromiso, carta de garantía, oficio de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y estado de posición financiera. Así mismo se observa que en la cotización del proveedor adjudicado no cumplen con las bases del concurso en cuanto a tiempo de entrega y vigencia de precios. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 20.- Se observa que no anexan documentación justificatoria del gasto del proyecto IS014 donativos, por un monto de \$5,350.00. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 21.- En la revisión del gasto corriente del capítulo 3000, se observa que la documentación comprobatoria que anexan está incompleta y en fotocopias, por un monto de \$411,607.81. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 22.- En la revisión del gasto corriente del capítulo 2000, se observa las siguientes pólizas por documentación justificatoria incompleta y/o fotocopias, por un monto de \$1'535,242.77. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. RECURSOS PROPIOS Punto No. 23.- El recibo de caja por la cantidad de \$10,000.00 concepto de aginaldo a favor de Roberto Alcudia León (entonces director de jurídico), carece de firma del ex-servidor público citado. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 24.- El H. Ayuntamiento no presentó evidencias de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que con periodicidad trimestral deben enviarse, por conducto del Estado. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. GENERALES Punto No. 25.- Con fecha 2 de marzo de 2007, el contralor municipal de la administración 2007-2009, en presencia de un representante del área de finanzas, levanta acta circunstanciada donde compareció el ex-director de finanzas para aclarar un pago pendiente de \$33,532.50, a la aseguradora "Seguros Comercial América" el cual no se refleja en cuentas de pasivo al 31 de diciembre de 2006, acto en el cual el compareciente presenta copia de una ficha de depósito de fecha 19 de enero de 2007, por dicha cantidad a la cuenta 10346 de Banamex, S.A., al respecto los servidores públicos que inician esta acta manifiestan que dicha cuenta se maneja en el periodo 2004-2006, no así en la actual. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto No. 26.- En la conciliación de cifras del reporte auxiliar de bienes muebles e inmuebles, con relación al reporte del inventario físico al 31 de diciembre de 2006, resultó diferencia de \$1'654,754.20, la cual corresponde a una propuesta de baja y una diferencia de \$1'695,215.55, determinada al inicio de la administración 2004-2006, por la cual se inició la averiguación No.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

NAI10892004 ante el ministerio público y otra diferencia de \$68,300.00, derivada de un error de avalúo.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Punto No. 27.- Con oficios CM/116/2007, OE-CONT-113-2007, OI-CONT-103-2007 y CM/120/2007 el contralor municipal del periodo 2007-2009, requirió al ex-Contralor Municipal del periodo próximo pasado, expedientes técnicos unitarios de proyectos de obra pública y de inversión social, así como complemento de álbum fotográfico de bienes dados de baja debido a que no lo dejaron integrados a los expedientes correspondientes.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Punto No. 28.- No se integró a la cuenta pública la plantilla de personal valorizada del mes de diciembre de 2006, hecho que fue observado por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado con oficio No. HCE/OSFE/DEFG/0013/2007 de fecha 26 de enero de 2007.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Punto No. 29.- De la revisión para verificar los pagos de aguinaldos al personal de confianza se observa lo siguiente:

a) No se encontró integrada a la cuenta pública del mes de diciembre de 2006, la póliza de egreso no. 16 y su soporte documental comprobatorio y justificatorio del gasto amparado con la orden de pago No. 7017 por un importe de \$401,674.21. b) Tomando como base la plantilla de personal de confianza del mes de octubre en la que refleja 261 trabajadores se verificó en las pólizas de egresos por pago de aguinaldo del mes de diciembre de 2006, que hubo pagos a 66 trabajadores por un monto de \$583,068.70. c) Considerando el monto de la póliza por pago de aguinaldo citada en el inciso a) y el monto pagado citado en el inciso b) se presume que no se pagó a todos los empleados de confianza su aguinaldo.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Punto No. 30.- Según registro de los nombramientos que obran en este Órgano Técnico de Fiscalización se detectó que no se enviaron los nombramientos iniciales y los movimientos de personal correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2006.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

c) De autoevaluación.

Punto No. 31.- Derivado del análisis a la información contenida en los anexos que integran el documento de la cuarta autoevaluación se observa lo siguiente: a) El anexo 1.1 concentrado de ingresos refleja diferencia de 2,201.47, en el concepto de la ministración e intereses en relación con el que se presenta en el corte de caja anual. b) El anexo 1.2 concentrado de egresos refleja diferencia de 5,430.61, en el concepto de la ministración e intereses en relación con el que se presenta en el corte de caja anual. c) Los resúmenes presupuestario autorizado de los anexos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 reflejan cifras diferentes a las contenidas en el corte de caja anual.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Primer Trimestre:

I.- Observaciones a la Obra Pública.

Cedula I.- Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

Punto 1.- En revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra de los proyectos OP009 y OP015, no remiten documentación relativa a la propiedad del predio.

- Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no han enviado inicio de Procedimientos Administrativos.

Punto 2.- Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del Proyecto OP042 no remiten documentación relativa al dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.

ANEXO D

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

	• Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no ha sido enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto 3.- Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra de los Proyectos OP077, OP057, OP058 y OP068, no remiten documentación relativa al proyecto ejecutivo (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. • Pendiente Sanción Administrativa toda vez que no ha sido enviado inicio de Procedimientos Administrativos. Punto 4.- Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del Proyecto OP026, no remiten documentación relativa al dictamen sobre el impacto ambiental. Para efectos del Procedimiento Administrativo al Municipio: • No ha enviado notificación de inicio de los procedimientos administrativos respectivos. • Con oficio HCE/OSFE/JAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda la citada observación. Cédula II.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada en expedientes de registro remitidos al OSFE y Cédula III.- Observaciones al control interno. Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP006, OP014, OP003, OP015, OP004, OP005, OP007 al OP013, OP016 al OP022, OP024, OP027, OP029, OP032 al OP035, OP037, OP038 y OP041, estos no fueron concluidos en el trimestre programado, encontrándose al 31 de marzo del 2008 en proceso o no iniciados. Para efectos del Procedimiento Administrativo al Municipio: • Con oficio CM/180/2007, de fecha 18 de julio de 2007, informó al OSFE que se requirió al C. Neptali Soberanes Álvarez, entonces Coordinador del Ramo 33, los expedientes relacionados con las obras eléctricas OP006, OP031, OP042 Y OP057. Sin que el Municipio diera contestación al citado requerimiento. • Con oficio HCE/OSFE/JAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda la citada observación. • Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Punto No. 2.- Como resultado de la glosa efectuada a la documentación de los proyectos OP077, OP080, OP078, OP081, OP004, OP005, OP007, OP008, OP019, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP035, OP036, OP037, OP038, OP040 al OP056, OP061, OP063, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP022, OP023, OP024, OP025, OP027, OP034, OP057, OP058, OP059 y OP060, estos no fueron iniciados en el trimestre como fueron programados. Para efectos del Procedimiento Administrativo al Municipio: • Con oficio CM/180/2007, de fecha 18 de julio de 2007, informó al OSFE que se requirió al C. Neptali Soberanes Álvarez, entonces Coordinador del Ramo 33, los expedientes relacionados con las obras eléctricas OP006, OP031, OP042 Y OP057. Sin que el Municipio diera contestación al citado requerimiento. • Con oficio HCE/OSFE/JAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda la citada observación. • Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo.
	Segundo Trimestre Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula I.- Observaciones documentales faltantes en expediente de registro remitidos al OSFE. No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos: 1).- OP089 explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 2).- OP100 Y OP102: dictamen de factibilidad de dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc.), acta de aceptación por la comunidad y acta de formación de comité. 3).- OP088: proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O. 4).- OP100, OP101, OP102 Y OP103: croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 5).- OP100: acta de priorización. Cédula II.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. 1).- 1 Acción que presentó atraso de 42 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. OP014.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

2).- 1 Acción que no cumplió su meta programada en un 9% teniendo un 24% de su monto autorizado inicial no ejercido: OP026.

3).- 1 Acción que incurrió en inconsistencia en su presupuestación, la cual ejerció únicamente el 62% de su monto autorizado. OP014.
4).- 91 Acciones de las cuales 59 son de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de junio de 2006. OP116, OP014, OP019, OP029, OP031, OP032, OP033, OP042, OP046, OP049, OP054, OP055, OP056, OP063, OP065, OP067 a la OP073, OP075, OP085, OP086, OP087, OP089, OP090 a la OP118, OP024, OP025, OP027, OP057, OP058 y OP060.

Para efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio:

- No ha enviado notificación alguna de haber iniciado o resuelto el procedimiento administrativo respectivo.
- Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo.
- Con oficio HCE/OSFE/UJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.

Capítulo III.- Observaciones al control interno.

1).- 1 Acción presenta fecha de inicio real incongruente con el trimestre que se reporta: OP095.
2).- 4 Acciones se encuentran físicamente al 100 % y financiero al 0%. OP009, OP017, OP036, OP051.
3).- 19 Acciones se encuentran físicamente en proceso y financiero al 0%. OP035, OP028, OP037 a la OP045, OP047, OP052, OP053, OP061, OP066, OP074, OP076, OP088, OP022.
4).- 1 Acción fue reportada en el listado de obras en proceso al 30 de junio de 2006 y se registran avances físicos y financiero al 100%. IS106.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio:

- No ha enviado notificación alguna de haber iniciado o resuelto el procedimiento administrativo respectivo.
- Con oficio HCE/OSFE/UJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.
- Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo.

Tercer Trimestre.

Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

No remiten en expediente de registro de obra del proyecto.

1).- OP127: Presupuesto final por concepto de obra debidamente elaborado y validado.
2).- OP093, OP094, OP108: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.
3).- OP127, OP050, OP066, OP088: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O.
4).- OP072: Bitácora de obra o equivalente.
5).- OP088: Acta de entrega-recepción.

6).- OP071, OP050, OP066: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, etc.

7).- OP108, OP016, OP050, OP066: Invitación al concurso.

8).- OP050: Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Cuadro comparativo de proposiciones, Dictamen técnico del comité de obras, Acta de fallo y Contrato de obra.

9).- OP016, OP050: Acta de aceptación y apertura de proposiciones.

10).- OP074, OP016, OP050, OP088: Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos).

11).- OP049, OP071, OP072, OP016: Aviso de inicio de obra.

12).- OP093, OP016, OP050: Copia de factura estimaciones y generadores.

13).- OP074, OP093, OP094, OP108, OP071: Convenio de ampliación y reducción de montos contratados.

14).- OP093, OP094, OP108: Análisis de P.U. de conceptos fuera de contrato.

Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra:

1 acción en la que no se encontró:

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	1).- Perfil topográfico y secciones de construcción inicial y final. 2).- Documentación legal del predio donde se ejecutó la obra. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP074. 10 acciones en las que no se encontró documentación de acuerdo al proceso de ejecución de obra tales como: 3).- Pruebas de laboratorio. 1 acción de Ramo 33 Fondo III Remanente 2005. OP023. 3 acciones de R-33 FIII Refrendo 2005. OP050, OP036, OP086. 4).- Fianza de endoso a la de cumplimiento de contrato por el monto de la ampliación. 1 acción de Ramo 33 Fondo III Remanente 2005. OP023. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP048. 5).- Manifestación por escrito de aceptación de los participantes al procedimiento de contratación. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP087. 6).- Oficio de designación del superintendente de construcción por parte de la contratista. 7).- Acta de recepción física de los trabajos. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006. OP020, OP087. 8).- Dictamen, justificación y convenio de ampliación de monto. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP087 Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. 3 obras que presentan irregularidades físicas: 1).- La superficie de la cancha no es uniforme debido a que presenta ondulaciones, vados y material pétreo expuesto a la intemperie en su acabado. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP066.- 2).- Existen estructuras que presentan acero expuesto a la intemperie por falta de recubrimiento de concreto. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP099.- Construcción de barda perimetral en escuela primaria en la congregación chicozapote. 3).- Existen áreas aisladas donde no se incrustó el sello. 1 Acción de Ramo 33 Fondo III Remanente 2005. OP023.- Construcción de carpeta asfáltica a base suelo cemento en la Ranchería San José Pajonal. Que se Inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/060/2008-Nacajuca, por los siguientes montos: • OP066.- \$267,019.66 • OP099.- \$57,393.06 • OP023.- \$3,614.31 Montos que hacen un total de: \$328,027.03 Actualmente se encuentra en desahogo de audiencias de ley en la que comparecerán diversos servidores públicos como presuntos responsables de las observaciones relacionadas. PENDIENTE: DE DICTAR RESOLUCION. Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 9 acciones que presentaron atraso entre 14 días y 96 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. OP074,OP036,OP023, OP066, OP050, OP108, OP093, OP094, OP048. 2).- 4 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado: OP036, OP023, OP108, OP048. 3).- 1 acción que inició antes de su fecha programada. OP079. 4).- 24 acciones de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de Septiembre de 2006 OP116, OP029, OP032, OP054, OP055, OP063, OP065, OP067, OP069, OP091, OP096, OP098, OP103, OP113, OP114, OP118, OP120, OP121, OP124,OP027, OP123, OP057, OP058, OP128. 5).- El H. Ayuntamiento terminó físicamente 4 acciones ejecutadas por contrato en el segundo Trimestre de acuerdo a las notas de bitácora, sin embargo financieramente fueron ejercidas hasta el

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

No.	TEXTO	2006.
tercer	Trimestre	2006.
OP016, OP036, OP023, OP012.		

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

- 10).- OP004, OP008, OP035, OP039, OP040, OP087, OP090, OP097, OP105, OP110, OP112, OP011, OP080, OP095, Prueba de laboratorio de concreto, compactación, acero etc.
 11).- OP011, OP012, OP013: Invitación al concurso.
 12).- OP017, OP039, OP097: Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutarán los trabajos.
 13).- OP017, OP039, OP097, OP013: Acta de junta de aclaraciones, Acta de aceptación y apertura de proposiciones, Dictamen técnico del comité de obras.
 14).- OP017, OP039, OP097, OP110, OP013: Cuadro comparativo de proposiciones.
 15).- OP017, OP039, OP097, OP110, OP013: Acta de fallo, Contrato de obra, Aviso de inicio de obra.
 16).- OP017, OP035, OP039, OP090, OP097, OP110, OP011, OP013: Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos).
 17).- OP017, OP035, OP040, OP097, OP112: Copia de factura generadores y estimaciones.
 18).- OP017, OP035, OP039, OP097, OP013: Fianzas de anticipo y cumplimiento.
 19).- OP017, OP035, OP039, OP040, OP087, OP090, OP097, OP105, OP110, OP112, OP013: Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato.
 20).- OP017, OP035, OP039, OP040, OP097, OP011, OP113: Fianza de vicios ocultos.

Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Falta de documentación en expediente unitario de obra:

- 1).- 14 Proyectos ejecutivos (debidamente validado por D.R.O. y funcionarios responsables): OP103, OP054, OP056, OP092, OP031, OP042, OP018, OP032, OP068, OP105, OP019, OP088, OP118, OP120.
 2).- Propuesta ganadora completa: OP061, OP041.
 3).- No se encontró Bitácora de obra en: OP086, OP032, OP075, OP029, OP028, OP076.
 4).- Planos de estudio topográficos pagado mediante estimaciones: OP105.
 5).- Faltan pruebas de laboratorio: OP075, OP041, OP061, OP088, OP120.
 6).- Acta de cableo: OP103, OP054, OP061, OP105, OP101, OP073, OP019, OP088.
 7).- Acta de COPLADEMUN: OP019, OP120.
 8).- Acta de priorización de obras: OP061, OP073, OP019, OP119, OP120.
 9).- Acta de aceptación de la comunidad: OP103, OP061, OP032.
 10).- Cédula técnica, Anexo técnico y Cédula de movimiento programático presupuestal inicial y final: OP103, OP092, OP019.
 11).- Cédula técnica, Anexo técnico y Cédula de movimiento programático presupuestal inicial: OP054, OP061.
 12).- Cédula técnica, Anexo técnico y Cédula de movimiento programático presupuestal final: OP018, OP120.
 13).- Acuerdo de ejecución de obra: OP114, OP006, OP019, OP119, OP120.
 14).- Dictamen de impacto ambiental: OP119, OP120.
 15).- Dictamen de factibilidad por funcionarios municipales: OP054, OP088, OP119.
 16).- Dictamen de factibilidad por dependencia normativa: OP054, OP068, OP088, OP120, OP076, OP077.
 17).- Adecuación presupuestal: OP054, OP018, OP019.
 18).- Acta de entrega-recepción de obras: OP054, OP092, OP061, OP041, OP073, OP019, OP120, OP028, OP054, OP073, OP076.
 19).- Falta expediente técnico de registro de obra (completo): OP061, OP086, OP070, OP035, OP075, OP041, OP020.
 20).- Falta expediente técnico final de obras (completo): OP061, OP086, OP070, OP035, OP075, OP041, OP073, OP028, OP020, OP088, OP119, OP120, OP076, OP077, OP009.
 21).- Propuestas de los contratistas que fueron evaluados en el dictamen técnico para la adjudicación de la obra, Expediente técnico inicial (presupuesto base, programas y explosión de insumos) y final de la obra, Aviso por escrito de terminación y conclusión de los trabajos por parte de la contratista, Acta de coplademun, Acta de cableo y Acta de comité de obras públicas que ampare la autorización del presupuesto base: OP028, OP054, OP073, OP076.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	22).- Justificación del diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos: OP028, OP073. 23).- Fianzas de vicios ocultos: OP028, OP073, OP076. 24).- Prueba de laboratorio de materiales del concreto utilizado en la obra y de compactación de la sub-base: OP028. 25).- Bases de licitación y Fianza de anticipo: OP054, OP076. 26).- Justificación, dictamen y convenio de ampliación por monto y plazo: OP076, OP079, OP114, OP010. 27).- No existe estimación finiquito: OP041. 28).- El superintendente de la obra por parte del contratista no cuenta con la especialidad requerida para este tipo de obra: OP105. 29).- El acta de entrega-recepción de obras carece de firmas de funcionarios municipales: OP103, OP042, OP101, OP067, OP029. 30).- Firmas de los integrantes del comité de obras en acta de entrega-recepción de obras: OP031. 31).- Presentan acta de entrega-recepción con fecha previa a la conclusión de la obra: OP075. 32).- Faltan firmas de funcionarios municipales en estimaciones de obra: OP086, OP035, OP088, OP118. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio: - Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables. - Con oficio HCE/OSFE/JUA/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guardan los procedimientos respectivos. - Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obra que presentan irregularidades físicas: OP061.- Construcción de plaza cívica en escuela primaria. OP042.- Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo calle principal). OP035.- Construcción de dos aulas tipo regional de 6x8mts en escuela primaria. OP105.- Pavimentación asfáltica de calles. OP075.- Construcción de camino a base suelo cemento. OP041.- Pavimentación de andadores con concreto hidráulico $f_c=250\text{kg/cm}^2$ (sector 17 de julio). OP073.- Pavimentación de calles con concreto hidráulico $f_c=250\text{kg/cm}^2$. OP019.- Construcción de sistema de alcantarillado pluvial (tramo el anzuelo). OP088.- Construcción de calle a base suelo cemento (fraccionamiento Nacaxuxuca I). OP076.- Construcción de cancha de fútbol infantil y ciclopista en el sector 17 de julio. 16).- Falta colocación de porteras y puertas de protección en muro de control con costo de \$23,012.38 OP006.- Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo. Avenida Las Torres, andadores Vicente Guerrero, María Gutiérrez, Artículo 49, Cambio cierto y Gregorio Méndez) (anterior OP264). Que se inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/JUA/JPPRR/047/2008-Nacajuca, el cual se encuentra pendiente de dictar resolución, por los siguientes montos: • OP061.- \$6,883.03 • OP042.- \$400.00

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
• OP035.- \$26,101.73 • OP105.- \$643.83 • OP075.- \$18,111.99 • OP041.- \$3,619.56 • OP019.- \$1,496.68 • OP076.- \$23,012.38 • OP118.- \$4,744.37 • OP077.- \$345,833.40	Montos que hacen un total de : \$430,846.97 PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP118.- Reforzamiento de red eléctrica en media y baja tensión. 18).- Pago en exceso de volumen de obra no requerido, concepto 1 del presupuesto que consiste en suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 11-700 con un costo de \$4,744.37. OP077.- Explotación de banco de material (arenilla para relleno y arena limpia). 19).- No se cuenta con bitácora de obra de utilización de maquinaria (daga) ni relación de personas beneficiadas u obras donde utilizaron los volúmenes de material extraído (arena) según datos de cuenta pública por lo que no fue posible realizar supervisión física con costo total de \$345,833.40. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se encuentra pendiente de iniciar PFRR por las observaciones anteriores ya que se cometieron irregularidades que produjeron daños a la Hacienda Pública Municipal. En virtud de que la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFE, se encuentra a la espera de que las áreas técnicas den contestación a los memorandos que se les remitió a fin de que informen respecto de los montos a resarcir debidamente actualizados. Que se inició Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias PFRR-047/2008, por la cantidad de \$ 430,846.97. Se solicitó información al Área a cargo del C. Arq. Rafael Gerardo Brito García, solicitada a través de memorando no. 462, de fecha 30 de Junio de 2009. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los exfuncionarios responsables. • Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guardan los procedimientos respectivos. • Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo. Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 20 acciones que presentaron atraso entre 28 días y 271 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP054, OP056, OP092, OP009, OP114, OP004, OP031, OP070, OP042, OP068, OP087, OP105, OP101, OP067, OP006, OP029, OP120, OP073, OP088, OP118. 2).- 2 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado: OP009, OP029. 3).- 4 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado: OP070, OP120, OP010, OP088. 4).- 4 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas: OP009, OP004, OP006, OP010. 5).- 3 acciones en las que se amplía el monto ejercido, debido a incrementos de volúmenes de obras requiendo, sin embargo no se encuentran integrados y reportados en cuenta pública convenios de ampliación al monto de contrato: OP029, OP114, OP010.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Cédula V.- Observaciones al control interno.

Inconsistencias en la Integración de autoevaluación.

1).- Acción que fue reportada como concluida y no presenta monto autorizado ni gasto ejercido. 1 Acción de Recaudación Propia 2006: OP116, 2).- Presentan relación de acciones de las obras concluidas de los 4 trimestres en forma conjunta, debiendo ser separada por trimestre. 3).- Acciones que fueron reportadas física y financieramente concluida, sin haber realizado pago de volúmenes de obra presentado por el contratista, mediante estimación final. Sin dejar el recurso refrendado. (En proceso financieramente). 2 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP041, OP081, 4).- Acciones en donde los datos de la meta programada, meta real, monto autorizado inicial, monto ejercido, fecha de inicio y terminación programada y fecha de inicio y terminación real no fueron reportados por el H. Ayuntamiento. 12 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP076, OP086, OP018, OP032, OF035, OP075, OP077, OP028, OP020, OP019, OP119, OP103.

Irregularidades en el cumplimiento del contrato (desfase de fechas, convenios, fianzas, penalizaciones, etc.): 5).- Acciones en que las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos fueron expedidas a favor del H. Ayuntamiento y no de la dirección de finanzas municipal. 20 Acciones del Ramo 33 Fondo III 2006: OP056, OP114, OP031, OP086, OP070, OP068, OP067, OP035, OP105, OP075, OP101, OP006, OP029, OP073, OP028, OP020, OP088, OP118, OP119, OP120 2 Acciones del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP009, OP004 6).- Presenta fianza de vicios ocultos. (11/10/06) previa a la conclusión de la obra reportada en bitácora (25/10/2006) y con un monto diferente al ejercicio de la obra. 1 Acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP042.

El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones.

- Con oficio CM/230/2007, de fecha 03 de octubre de 2007, el Municipio informó que se han iniciado 8 Procedimientos administrativos sin enviar los números de expedientes, correspondientes al tercer y cuarto trimestre. Encontrándose pendiente de determinar los ex funcionarios responsables.
- Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guardan los procedimientos respectivos.
- Con oficio CM/036/2007, de fecha 03 de julio de 2008, el Municipio por conducto del Contralor Municipal, informó que el procedimiento se encuentra en etapa de cita de audiencia y que se están formando los expedientes. Omitiendo enviar el número de expediente del procedimiento administrativo.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 1: Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

ANEXO E

PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: NACAJUCA

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

DECRETO 144.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 Q DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO del Decreto No. 066 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del Municipio de Nacajuca, Tabasco; que derivado del seguimiento al DECRETO 215 por medio del cual se aprueba en lo general la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Publicado en el suplemento 6708 R del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de diciembre de 2006, se incluye la información relativa a la situación en que se encuentra el cumplimiento de las disposiciones que establece.

CONSIDERANDO QUINTO.- OBSERVACIONES de glosa y análisis financiero contable del ejercicio 2005. Fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedando sin solventar lo siguiente:

Las observaciones al gasto por carecer de documentación comprobatoria y que sumado al resultado de la revisión documental efectuada por esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda hacen un total de \$1'222,236.05 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.).

Derivado de las Observaciones de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores públicos por la no atención a lo indicado en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de aquellas observaciones que no se determinan en valor líquido pero que por su naturaleza derivan en sanciones, se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que vigilara que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso.

SITUACIÓN ACTUAL: Se requirió al H. Ayuntamiento a través del oficio HCE/OSFE/018/2007, de fecha 4 de enero de 2007, informe sobre las actuaciones observadas en los Considerandos de acuerdo a lo establecido en el Decreto, sin que hasta la fecha se tenga una actuación definitiva y satisfactoria por parte de aquél.

Derivado de lo anterior, por irregularidades en la integración documental para la comprobación del gasto de los **Proyectos OP-059 y OP-256**, se iniciaron los correspondientes Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, estableciéndose como responsables de manera conjunta a los CC. SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN, ROBERTO CUPIL CORONEL, MATEO GARCÍA ALAMILLA Y ARNULFO VILLEGAS CASTELLANOS.

Resultado de lo anterior, en fecha 05 de junio de 2007, se envió el oficio HCE/OSFE/UAJ/1258/2007, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, a efectos de que procediera a requerir el pago del crédito así como la actualización de los montos señalados o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CONSIDERANDO SEXTO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes **OBSERVACIONES**. En números absolutos este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de \$36'388,443.29 (Treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 29/100 M.N.) en obras; de ese total \$13'993,786.01 (Trece millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta pesos 01/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; "La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas." los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, infringieron la disposición recién invocada al exceder en 33 % lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso ordenó al Presidente Municipal sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca y a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que procediera en lo conducente y verificara la aplicación de la sanción ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuación de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado..

Que se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Núm. HCE/OSFE/UAJ/0915/2007, por un monto de **\$425,300.00 y OP-256**, por un monto de **\$92,896.63**, que sumados hacen un total de **\$518,196.63**, el cual con fecha 27 de julio de 2007, se emite el **Piiego Definitivo de Responsabilidades** contenido en el oficio número **HCE/OSFE/UAJ/0915/2007**, en sentido **CONDENATORIO**, para todos los anteriores de manera conjunta y solidaria de la cantidad actualizada de **\$539,442.69**.

Con fecha 11 de junio de 2007 se notifica a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/1258/2007 para efectos de requerir el pago del crédito.

Con fecha 17 de agosto del 2007, se nos notifica **Juicio Contencioso Administrativo 314/2007-S-1** promovido por el **C. Roberto Cupil Coronel** en contra del Piiego Definitivo, así mismo en fecha 10 de Septiembre de 2007 se nos notifica **Juicio Contencioso Administrativo 315/2007-S-4** promovido por los CC. **Ranulfo Villegas Castellanos, Mateo García Alamilla y Silbestre Álvarez Ramón**, con fecha 25 de Abril del 2008, nos notifican la resolución estableciendo la **LEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO**.

Con fecha 10 de Septiembre del 2007, nos notifican **Juicio Contencioso Administrativo 317/2007-S-4**, en contra del mismo Piiego Definitivo, del cual se dicta sentencia **SE SOBRESEE**.

Con fecha 30 de Mayo del 2008 nos notifican **Amparo Indirecto** como Terceros, juzgados contra la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del juicio contencioso

ANEXO E
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

administrativo 315/2007-S-4.

PENDIENTE: EN JUICIO DE AMPARO.

Dentro de las OBSERVACIONES se encuentran 356 determinadas a diferentes Proyectos de Inversión que presentan irregularidades en su gasto ejercido; en la ejecución de obra; inconsistencias en el procedimiento de licitación y adjudicación de obra, en su proceso de integración documental y en la comprobación del gasto, diversas irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno. Se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrió en faltas administrativas por parte de los servidores públicos encargados de la programación, aplicación y ejecución de los recursos.

SITUACIÓN ACTUAL.- Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/018/2007, de fecha 4 de enero de 2007, informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto.

Respecto de los proyectos, OP005, OP058, OP249, OP255, OP079, OP054, OP123, OP124, OP129, OP139, OP142, OP143, OP056, OP078, OP080, OP151, OP153, OP156, OP194, OP207, OP140, OP198, OP209, OP216, OP248, OP266, OP050, OP053, OP051, así como OP061 e IS247, las observaciones quedan firmes por lo cual se instruyó al H. Ayuntamiento Municipal a través del oficio número HCE/OSFE/018/2007 de fecha 04 de enero de 2007, informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el decreto.

Que se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Núm. HCE/OSFE/UAJ/PFR/059/2008-NACAJUCA, por un monto de \$39,487.50 a los CC. Silvestre Álvarez Ramón y Roberto Cupil Coronel, Ex Presidente Municipal y Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, respectivamente del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, con fecha 2 de junio del 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/1355/2009, determinando existencia de responsabilidad resarcitoria por un monto de \$46,042.42, misma cantidad que contiene actualización.

PENDIENTE: EN NOTIFICACION.

Del informe solicitado al H. Ayuntamiento, informan con respecto a las obra OP051, Pavimentación de Concreto Hidráulico, Ramo 33-Fondo III, por un monto de \$48,673.98 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), la solventación parcial de la cantidad \$12,114.72 (DOCE MIL CIENTO CATORCE PESOS 72/100 M.N.) quedando pendiente el monto de \$36,559.26 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.).

Con respecto al proyecto OP053, Pavimentación de calles con concreto hidráulico, Ramo 33-Fondo III, observado por la cantidad \$88,291.20 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), informan la solventación parcial por la cantidad de \$49,044.40 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), quedando pendiente a resarcir el monto \$39,246.80 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Con respecto al proyecto de inversión OP188, quedó firme, como consecuencia de la irregularidad presentada al gasto ejercido, iniciándose el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias radicado en el Expediente Administrativo HCE/OSFE/PFR/0108/2006-NACAJUCA, por la cantidad de \$13,341.92 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.). En fecha 17 de noviembre de 2006, se dictó resolución contenida en el Oficio Número HCE/OSFE/2364/2006, en la cual se tiene aportado el recibo de ingresos expedido por la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, con número de folio 3968175, de fecha 13 de diciembre de 2006, a nombre del C. Roberto Cupil Coronel, por concepto de pago de Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, con número de oficio HCE/OSFE/2364/2006.

En fecha 16 de mayo de 2007, mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/1101/2007, se extendió FINIQUITO, declarándose cubierto el monto observado por concepto de indemnización a la Hacienda Pública Municipal de Nacajuca, Tabasco. Por lo que a la fecha se tiene el anterior aspecto como concluido.

ARTÍCULO ÚNICO. (PÁRRAFO TERCERO) "Se exhorta al titular del Órgano Superior Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. Anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto número 100 de fecha 28 de diciembre de 2005..."

SITUACIÓN ACTUAL.- En fecha 22 de febrero de 2006, interpuso Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, radicada con el Expediente Número 29/2006, en contra de los considerandos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, del apartado denominado CONSIDERANDO Y ARTÍCULO ÚNICO, del Decreto 100, publicado el 28 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; concediendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación la SUSPENSIÓN solicitada por el Municipio, determinando a esa autoridad se abstenga de ejecutar cualquier resolución que se llegue a dictar para sancionar o remover de su cargo a alguno de los integrantes del Ayuntamiento, por consiguiente se inician los procedimientos correspondientes con las reservas del Incidente de Suspensión solicitado. Determinando este Órgano Superior de Fiscalización del Estado iniciar Procedimiento respectivo por las observaciones de Glosa de Análisis y Financiero contable del ejercicio 2004 por la cantidad de \$93,076.62 (NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)

A la fecha, se encuentran suspendidas las acciones relacionadas, hasta en tanto no se resuelva la Controversia citada, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ANEXO E
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

TEXTO

No.	TEXTO
	Para efectos del artículo Único, (tercer párrafo), se iniciaron los procedimientos sobre el 5%, en razón a lo decretado en la calificación del Ejercicio 2004, a los CC. Cirilo Cruz Dionisio, Director de Desarrollo, David Rivera Javier, Director de Finanzas; Juan Antonio de la O de la O, Ex Director de Administración; Roberto Cupil Coronel, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales; Ranulfo Villegas Castellanos, Director de Programación y Mateo García Alamilla, Contralor Municipal, encontrándose actualmente en trámite, derivado de la suspensión concedida por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al fallar en la sesión del 4 de diciembre de 2006, la Controversia Constitucional 24/2006, promovida por el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Tabasco, estableció las jurisprudencias P.J./ 33/2007 y P.J./ 37/2007, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, páginas 1646 y 1645, bajo los rubros siguientes: "OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA". "OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, EXCEDE DE LA FACULTAD LEGISLATIVA EN MATERIA MUNICIPAL DEL CONGRESO LOCAL". Por lo que se establece para los efectos legales a que haya lugar. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el OSFE informa: • Que derivado de la controversia constitucional 29/2006, promovida por el Municipio, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ésta continúa en trámite, y sigue firme, la suspensión otorgada. • Estado procesal que guarda la citada controversia: Con oficio 3401, del 15 de junio de 2006, se notificó el acuerdo del 14 de junio de 2006, donde se definió la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, señalándose nueva fecha el 28 de junio de ese mismo año. Con fecha 22 de abril de 2008, se resolvió la controversia número 29/2006, promovida por autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado en sus puntos resolucivos: SEGUNDO.- Se declara la INVALIDEZ DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 07 de abril de 2004. TERCERO.- Se declara la INVALIDEZ DE LOS CONSIDERANDO QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 100, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. Se advierte que de conformidad con el artículo 105, fracción I, inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: "Siempre que las controversias versan sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnada por la Federación, Municipio, Estados y la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas dicha Resolución, tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por mayoría de por lo menos 8 votos". Asimismo, el artículo 41, fracción IV de la Ley Reglamentaria del citado artículo 105, señala: "Que la sentencia declare la invalidez de una norma general sus efectos deberán extenderse a toda aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma inválida". -Con fecha 08 de Enero del 2007 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/0245/2007, determinando responsabilidad resarcitoria única y exclusivamente a los CC. Silbestre Álvarez Ramón y Ranulfo Villegas Castellanos, por la cantidad de \$446,255.00 lo anterior derivado que solventó parcialmente la cantidad de \$ 1'638,803.17 es decir solventó la cantidad de \$1,206,803.33, lo que da como pendiente \$431,999.84 actualizada de \$446,255.00 de la primera observación y la segunda no se solventó por lo que quedó firme por \$92,048.33 actualizado \$95,085.92, que en conjunto dan \$541,340.92, asimismo se declaró la inexistencia de responsabilidad al C. Juan Antonio de la O de la O toda vez que no se encontró responsabilidad alguna y se actualizó la causal de solventamiento por el acabamiento del C. David Rivera Javier. Se envió oficio a Finanzas del Estado de Tabasco mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/0710/2007 de fecha 15 de Marzo de 2007, con fecha de auto de Inicio 04 de abril del 2007 los CC. Silbestre Álvarez Ramón y Ranulfo Villegas Castellanos interponen Juicio Contencioso Administrativo en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades, con fecha 25 de Abril de 2008, nos notifican la resolución del Juicio Contencioso Administrativo contenido en el acuerdo de fecha 04 de octubre de 2007, en el cual SOBRESIEN EL PRESENTE JUICIO. ESTADO ACTUAL: PENDIENTE. Por lo que se concluye que sería de aplicación general respecto a la invalidez del artículo 73. Las observaciones contempladas dentro de la controversia constitucional referida, en las que se iniciaron procedimientos resarcitorios y que se encontraban bajo la suspensión concedida en la misma, se regularizarán sus procedimientos bajo los lineamientos de la ejecución federal emitida. (Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el

ANEXO E
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: NACAJUCA
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
7	Órgano Superior de Fiscalización del Estado). DÉCIMO PRIMERO. Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refinados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008. A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutorios pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de destinar para fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.